

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 27 (veintisiete) de Abril de 2012 (dos mil doce), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadana María de Jesús Galindo Plazola, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago y Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 (quince) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vienen ya en camino Fernando Flores y la coordinadora Dulce. Pues damos inicio, tenemos quórum legal para llevar a cabo esta sesión.-----

--- Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar que los C.C. Regidores, Dulce María Flores Flores y José Fernando Flores Sosa se integran a la presente sesión posterior a la lectura de los puntos 4.5 y 4.9 respectivamente del orden del día.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pido que como segundo punto.... no sé si tengan comentarios con respecto a la aprobación del orden del día, sí, Juan Pablo”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí Presidente, compañeros, solicito que los puntos 4.9 y 4.14 sean movidos y pasados a los puntos cinco por la cuestión y la brevedad de los tiempos y porque viene un puente y no va a haber manera de tratar esos temas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y los tratamos en los cinco, para no entrar ahorita a debate, si les parece ¿sí?, sería la propuesta del regidor. ¿Alguien más tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. Aprobado por Unanimidad de votos de los munícipes presentes en la sesión del Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 31 de Marzo de 2012. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Vicealmirante, Comandante de la Octava Zona Naval Militar, de la Secretaría de Marina Armada de México, Víctor Uribe Arévalo, en el que solicita la expedición de una constancia que indique desde qué fecha esa fuerza armada viene ocupando los 132.79 metros cuadrados de superficie, la cual se encuentra dentro de la construcción del Museo Histórico Naval, ubicado en la calle Zaragoza y Malecón de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Comité de la Asociación de Ayuda Mutua para trabajadores jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que solicitan se les otorgue en comodato o donación un predio localizado en la colonia Las Mojoneras para destinarlo a la construcción

de la casa del jubilado y pensionado del IMSS. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y ratificación del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes actas de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Acta de fecha 28 de Octubre del 2011, Acta de fecha 01 de Noviembre de 2011, Acta de fecha 19 de Diciembre de 2011, Acta de fecha 26 de Diciembre de 2011, Acta de fecha 26 de Enero de 2012, Acta de fecha 30 de Enero de 2012, Acta de fecha 08 de Febrero de 2012 y Acta de fecha 23 de Febrero de 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Obras Públicas.** 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Carlos Enrique Barrios y Limón, Director del Grupo Folclórico Xiutla, en el que solicita se pueda conceder de manera oficial al grupo folclórico la titularidad de Municipal. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal.** 4.5.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que presenta la propuesta de reforma, adiciones y derogaciones a los artículos 4, 8 y 12 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** 4.6.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que propone solicitar al Ejecutivo del Estado de Jalisco, la declaración de utilidad pública a fin de llevar a cabo la expropiación de una parte del predio que cuenta con una superficie de 3,627.35 metros cuadrados, ubicado en la colonia Bobadilla, delegación de El Pitillal, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, registrado en cuenta predial número 478, clave catastral 04-003-001, propiedad de la Sra. María del Carmen Reynoso de Caso. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.7.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que propone exhortar al Congreso del Estado de Jalisco, con el fin de que actualice la Ley de Expropiación de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada del estado de Jalisco, en los artículos en que se hace referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco ya abrogada. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Alejandro Hernández de la Torre, en el que solicita patrocinio de transporte a la ciudad de Sahuayo, Michoacán – Puerto Vallarta, Jalisco, para el recorrido de la antorcha que se traslada a la iglesia denominada María Auxiliadora de la colonia Arboledas de esta ciudad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Reyes Manuel Uribe López, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice otorgarle en comodato un espacio que se encuentra localizado a un costado de la cancha conocida como la Lija, junto al albergue Vida Nueva, con el fin de que se destine para la practica de diversas disciplinas deportivas por la juventud. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Juventud y Deporte y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.10.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento del Pleno, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Arroyo la Carbonera Sur, una vez que se dio cumplimiento a los procedimientos

indicados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.11.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que remite para seguimiento del Pleno, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 3, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracciones III y IV y 123 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.12.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que remite para seguimiento del Pleno, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 9, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracciones III y IV y 123 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.13.- Escrito signado por el Síndico Municipal, por el que propone se autorice la firma de un convenio de compensación entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Fideicomiso del Estero de El Salado (FIDEES), mismo que tiene por objeto el compensar los adeudos que ambas instituciones tienen mutuamente. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.14.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el Síndico Municipal, en el que propone se autorice la suscripción de un contrato de permuta entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Luis Grano, respecto de la afectación que se efectuó a un predio de su propiedad para dar cause al canal de aguas pluviales en la colonia Mojoneras. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 metros cuadrados o 1,539-10-18.52 hectáreas, mismo que comprende el Subdistrito Urbano A, denominado "Carretera Las Palmas - Río Mascota" y el Subdistrito Urbano B, denominado "Ixtapa". 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se propone se autorice erogar un techo financiero hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la ejecución del programa municipal de Adultos Mayores de 60 y más. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se propone se autorice erogar un techo financiero hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se generen por la contratación de los autobuses que trasladarán al CRIT de la ciudad de Zapopan, Jalisco, a las 177 personas beneficiadas de la campaña 2012 de auxiliares auditivos. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$303,400.00 (trescientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la celebración del día de la madre, a favor de las madres trabajadoras de este Ayuntamiento. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice apoyar única y exclusivamente con las gestiones necesarias para obtener el patrocinio ante las compañías que ofrecen el servicio de transporte, para la renta de un autobús que traslade a los 48 jóvenes del grupo de Danza Azteca a la ciudad de México el próximo 24 de Mayo del presente año. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo emitido por las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal, por el que se propone se autorice el presupuesto para llevar a cabo el Festival Cultural de Mayo 2012, hasta por la cantidad de \$340,254.00 (trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). 5.7.-

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta de Punto de Acuerdo signada por el Síndico Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en la que propone se autorice modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento número 0485/2011, en el punto IX del apartado de antecedentes, toda vez que se estableció erróneamente el valor de la póliza de fianza contraída para cumplimiento de las obligaciones en el contrato de obra pública DOP-054/2009. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta de Punto de Acuerdo signada por el Síndico Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en la que propone se autorice modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento número 0486/2011, en el punto IV del marco normativo, a efecto de que se establezca correctamente que la obra es La pavimentación de calles en el sector 15. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone adicionar el acuerdo de Ayuntamiento número 0773/2012, de fecha 31 de Marzo de 2012, a efecto de adicionar un artículo transitorio al reglamento para el otorgamiento del premio “Vallarta” y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.10.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, por la que solicita se autorice la suscripción del convenio de coordinación y colaboración para la ejecución de las funciones de ventanilla municipal de atención autorizada de los programas de la SAGARPA, entre el Municipio de Puerto Vallarta, el gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. **5.11.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, en la que solicitas la ratificación de las actas de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fechas 09 de Junio de 2011, 13 de Octubre de 2011 y 04 de Abril de 2012. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice adicionar el acuerdo de Ayuntamiento número 768/2012, de fecha 15 de Marzo del año 2012, a efecto de precisar y cumplir con los lineamientos que establece el programa FOPREDEN, así como a la petición realizada por el licenciado Jorge Raúl Ramos Endía, Director de Programación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la regularización y lotificación del asentamiento humano denominado el Salitrillo, ubicado en las parcelas 104, 105, 106, 107 y 109 del ejido Las Juntas. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Fideicomiso para la protección del Estero del El Salado y desarrollo de las áreas colindantes, mismo que tiene como fin otorgar el mantenimiento, resguardo y cuidado de los camellones centrales ajardinados y del sistema de riego por aspersión con el que cuentan las vialidades de nombres Avenida Manuel Lepe Macedo y Avenida Palma Real. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de turismo, por el que se propone se autorice el hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y la ciudad de Casa Grandes, Chihuahua. **5.16.-** Escrito signado por los Delegados y Agentes Municipales, en el que solicitan apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo los festejos del día del niño y día de la madre en el año 2012, en sus demarcaciones. **5.17.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Everardo Ramírez Castellanos, Director de comunicación social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el evento del día de la libertad de prensa. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 31 de Marzo de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por cierto, nada más tuvimos una sesión en este mes ¿verdad?, a veces tenemos hasta dos o tres, pero bueno, esperemos que ya en el mes de mayo tengamos un

par de sesiones para.... le pedimos en primer término la dispensa de la lectura de dicha acta, como lo marca el artículo 117 del Reglamento Orgánico. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano... querían que te pusiera a leer, pero no. Aprobado por Unanimidad de los presentes. En segundo término, la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de los Múnicipes presentes, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Puntos cuatro Secretario, en este caso le toca a usted leer los puntos cuatro. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez: “Con su permiso Señor Presidente”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Vicealmirante, Comandante de la Octava Zona Naval Militar, de la Secretaría de Marina Armada de México, Víctor Uribe Arévalo, en el que solicita la expedición de una constancia que indique desde qué fecha esa fuerza armada viene ocupando los 132.79 metros cuadrados de superficie, la cual se encuentra dentro de la construcción del Museo Histórico Naval, ubicado en la calle Zaragoza y Malecón de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Ana Carina Cibrián**”.-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Comité de la Asociación de Ayuda Mutua para trabajadores jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que solicitan se les otorgue en comodato o donación un predio localizado en la colonia Las Mojoneras para destinarlo a la construcción de la casa del jubilado y pensionado del IMSS. **Trámite: Con acuse de recibo notifiqúese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Virginia Areli Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González, Ana Carina Cibrián, Dulce María Flores Flores, Héctor Gallegos de Santiago y Ricardo Ezequiel Uribe González**”.-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y ratificación del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes actas de la comisión de adjudicación, asignación y contratación de obra pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Acta de fecha 28 de Octubre del 2011, Acta de fecha 01 de Noviembre de 2011, Acta de fecha 19 de Diciembre de 2011, Acta de fecha 26 de Diciembre de 2011, Acta de fecha 26 de Enero de 2012, Acta de fecha 30 de Enero de 2012, Acta de fecha 08 de Febrero de 2012 y Acta de fecha 23 de Febrero de 2012. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Obras Públicas. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena, Hortencia Rodríguez González, Dulce María Flores Flores y Héctor Gallegos de Santiago y María de Jesús Galindo Plazola**”.-----

--- **4.4.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Carlos Enrique Barrios y

Limón, Director del Grupo Folclórico Xiutla, en el que solicita se pueda conceder de manera oficial al grupo folclórico la titularidad de Municipal. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra y Ricardo Ezequiel Uribe González**”-----

--- 4.5.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que presenta la propuesta de reforma, adiciones y derogaciones a los artículos 4, 8 y 12 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Hortencia Rodríguez González, Dulce María Flores Flores y Miguel de Jesús González Guerra**”-----

--- El C. Secretario General, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez: “Presidente, hago del conocimiento que en estos momentos se integra la Ciudadana Regidora, Dulce María Flores Flores, siendo las 11:54 (once horas con cincuenta y cuatro minutos).-----

--- 4.6.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que propone solicitar al Ejecutivo del Estado de Jalisco, la declaración de utilidad pública a fin de llevar a cabo la expropiación de una parte del predio que cuenta con una superficie de 3,627.35 metros cuadrados, ubicado en la colonia Bobadilla, delegación de El Pitillal, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, registrado en cuenta predial número 478, clave catastral 04-003-001, propiedad de la Sra. María del Carmen Reynoso de Caso. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, María de Jesús Galindo Plazola, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores**”-----

--- 4.7.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Mtro. Julio César Santana Hernández, por la que propone exhortar al Congreso del Estado de Jalisco, con el fin de que actualice la Ley de Expropiación de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada del Estado de Jalisco, en los artículos en que se hace referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco ya abrogada. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos**-----

--- 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Alejandro Hernández de la Torre, en el que solicita patrocinio de transporte a la ciudad de Sahuayo, Michoacán – Puerto Vallarta, Jalisco, para el recorrido de la antorcha que se traslada a la iglesia denominada María Auxiliadora de la colonia Arboledas de esta ciudad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos**

regidores, Carlos Efraín Yerena y Héctor Gallegos de Santiago”-----

--- **4.9.-** Escrito signado por el C. Reyes Manuel Uribe López, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice otorgarle en comodato un espacio que se encuentra localizado a un costado de la cancha conocida como la Lija, junto al albergue Vida Nueva, con el fin de que se destine para la practica de diversas disciplinas deportivas por la juventud. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Juventud y Deporte y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez: “Presidente, le informo que se integra el señor Regidor José Fernando Flores Sosa, siendo las 11:56 (once horas con cincuenta y seis minutos).-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que turna para conocimiento del Pleno, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado Arroyo la Carbonera Sur, una vez que se dio cumplimiento a los procedimientos indicados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Hortencia Rodríguez González, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores”**-----

--- **4.11.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que remite para seguimiento del Pleno, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 3, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracciones III y IV y 123 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores”**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación de este Ayuntamiento, en el que remite para seguimiento del Pleno, el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 9, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 98 fracciones III y IV y 123 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Ana Carina Cibrián y Dulce María Flores Flores”**-----

---- **4.13.-** Escrito signado por el Síndico Municipal, por el que propone se autorice la firma de un convenio de compensación entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Fideicomiso del Estero de El Salado (FIDEES), mismo que tiene por objeto el compensar los adeudos que ambas instituciones tienen mutuamente. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las**

ciudadanas regidoras, Ana Carina Cibrián y Dulce María Flores Flores-----

--- **4.14.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el Síndico Municipal, en el que propone se autorice la suscripción de un contrato de permuta entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Luis Grano, respecto de la afectación que se efectuó a un predio de su propiedad para dar cause al canal de aguas pluviales en la colonia Mojoneras. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores**-----

--- El C. Secretario General, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez: “Es cuanto Señor Presidente respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante Dulce”-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, para sumarme. 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 y 4.14. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Gallegos”-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, para sumarme al 4.2, 4.3, 4.6, 4.8, 4.10 y el 4.16”---

--- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí Presidente, para sumarme al 4.1, 4.2, 4.6, 4.12, 4.13, 4.15 y 4.16”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miguel, y después Dulce”-----

--- El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Me sumo al 4.4 y 4.5”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Dulce?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí gracias. Para dar la segunda parte Presidente. 4.2, 4.3, 4.5 y 4.6”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, por acá Hortencia”. La regidora, C. Hortencia Rodríguez González: “Presidente, deseo sumarme al 4.2, 4.3, 4.5 y 4.10”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Arelí?”. La regidora, Lic. Virginia Arelí Guerrero Flores: “Buenos días, para agregarme en el 4.12 por favor”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, Ricardo”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Para sumarme al 4.2, 4.4 y 4.10”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Carlos? ¿Estás explicándole a la regidora?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí. Quiero que se me integre para ver los siguientes asuntos, al 4.3...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Tranquilo Gallegos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “4.4, 4.8, 4.15”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. Regidores ¿alguien más? ¿Marichuy?, pásale el micrófono”-----

--- La regidora, María de Jesús Galindo Plazola: “Me quiero sumar al 4.3 y 4.6”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Igualmente, si algún regidor quiere asistir, pues está abierto, en caso de que se les vaya...en caso de que se les vaya alguno, está abierto para que asistan, esto no es limitativo ¿verdad? A ver Gallegos”-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Señor Presidente, nada más para comentar que en base... cuando se hagan los dictámenes de lo que es los distritos, tengamos una reunión previa de trabajo, porque pues es un tema muy amplio y a veces nos sacan algunas dudas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, entonces generamos una reunión, si les parece generamos una reunión en el mismo momento que convoque yo a planeación ¿les parece?, que sea... para que...Hugo, para que armemos un tema de un espacio de dos, tres horas, porque hay que entrarle a muchos temas ¿no? Por eso, pero ya es cuestión de agendarlo, nada más que se agende, en sesión, pero en reunión de trabajo también a la par ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.-----

--- 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 metros cuadrados o 1,539-10-18.52 hectáreas, mismo que comprende el Subdistrito Urbano A, denominado "Carretera Las Palmas - Río Mascota" y el Subdistrito Urbano B, denominado "Ixtapa". A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número de oficio 1656/2012, de fecha 15 de Marzo del 2012, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Julio Cesar Santana Hernández y Miguel de Jesús González Guerra, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión con las regidoras que se sumaron al estudio del asunto las CC. Moisés René Villaseñor Ramírez, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ing. Juan Pablo García Castillón, Virginia Areli Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González, Dr. Ricardo Ezequiel Rodríguez González, Dulce María Flores Flores, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, por el que solicita el Director de Planeación y con la finalidad de llevar a cabo la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, informa que concluyeron los proceso de consulta pública mencionados en los diversos 98 fracción IV y VI y 123 fracciones III y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así mismo, pone a consideración el proyecto ya ajustado para que sea dictaminado por la comisión edilicia que ahora suscribe y sea presentado a sesión ordinaria de ayuntamiento para su aprobación el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 2, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I. En Sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 1995, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. Sin embargo y en virtud de que no se localizó el acta de aprobación para la elaboración del Proyecto, con fecha del 15 de mayo de 1997, en Sesión Ordinaria el H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo siguiente: a. Se elabore el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; b. Se aprobó también entonces, el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta; c. La iniciativa de Decreto que fija los límites del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco; y d. Se solicita al H. Congreso del Estado, la fijación de los límites del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco, con base en esta misma iniciativa. II. Luego de ser aprobado, el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, tomo CCCXXVII, Guadalajara, Jal., el día jueves 30 de octubre de 1997, en la Sección II, Número 17. Publicación que contiene únicamente el Documento Básico del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, cabecera municipal del Municipio de Puerto Vallarta y su zonificación, que en el Capítulo I, en su artículo 1, establece como contenido del mismo: a. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y b. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo. III. Con fecha del día 1º de enero de 2010, inicia funciones la actual administración, y de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, comienza el proceso de evaluación del plan vigente con personal adscrito a esta Dirección y al mismo tiempo, se efectúan reuniones de trabajo con los representantes del Ayuntamiento, de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros domiciliados en este Municipio y el representante del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de revisar la estrategia para llevar a cabo la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, siendo por todos los sectores conocido que ya se agotaron las reservas de

crecimiento y las acciones y objetivos rebasados por esta misma razón. IV. Con fecha del 31 de Marzo de 2010 y en Sesión Ordinaria, el H. Ayuntamiento mediante Acuerdo número 0085/2010, tuvo a bien aprobar el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad, con el que inicia funciones este organismo. V. Es el día 17 de Junio del 2010 que se celebra en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, mediante la cual se da por instalado este organismo. VI. Mediante oficio de fecha 29 de Noviembre de 2010, solicita el Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación, al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y con base en la Evaluación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, realizada por la Dirección que preside, se autorice la Actualización de este mismo documento, en los términos de la normatividad vigente. VII. Derivado de lo anterior el pleno del Ayuntamiento con fecha 01 de Diciembre del año 2010, turna la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para su análisis, estudio y posterior dictamen. VIII. Posteriormente y mediante oficio de fecha 01 de Noviembre de 2011, solicita el Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación, a este H. Ayuntamiento, se apruebe el Proyecto de Distritación de la Propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. IX. Por lo que, con fecha 16 de Agosto del año 2011, reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaboró el Dictamen mediante el cual se solicita la aprobación del Proyecto de Distritación presentado por la Dirección de Planeación, que comprende 10 Distritos y sus Subdistritos, así como su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. X. Con fecha 19 de Agosto de 2011, mediante el Acuerdo 0571/2011 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, fue aprobado el Proyecto de DISTRITACIÓN DEL TERRITORIO DELIMITADO POR EL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, que en su totalidad cuenta con una superficie de 105'815,056.18 m² y que comprende los siguientes Distritos Urbanos y su superficie: a. Distrito Urbano 1, con una superficie de 17'781,474.41 m²; b. Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 m²; c. Distrito Urbano 3, con una superficie de 14'453,771.37 m²; d. Distrito Urbano 4, con una superficie de 11'840,744.01 m²; e. Distrito Urbano 5, con una superficie de 8'358,114.99 m²; f. Distrito Urbano 6, con una superficie de 4'193,534.32 m²; g. Distrito Urbano 7, con una superficie de 8'248,260.90 m²; h. Distrito Urbano 8, con una superficie de 5'710,995.16 m²; i. Distrito Urbano 9, con una superficie de 6'953,191.96 m²; y j. Distrito Urbano 10, con una superficie de 12'883,945.57 m². XI. El Acuerdo 0571/2011, así como la Distritación del territorio delimitado por el Límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco fueron publicados en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Año 2, Número 18, de fecha 31 de Agosto. Colocándose un ejemplar de esta publicación a partir del 19 de Septiembre en cada una de las Delegaciones de este Municipio: Las Palmas, Ixtapa, Las Juntas y El Pitillal, así como en la Dirección de Planeación y en la Presidencia Municipal. Y fue publicada una inserción en los Periódicos Vallarta Opina y Meridiano el día viernes 23 de Septiembre del presente año con la finalidad de comunicar a la ciudadanía de la aprobación del acuerdo y la publicación del documento, así como la ubicación de los ejemplares para su conocimiento y consulta. XII. Con fecha del 22 de Septiembre de 2011 fue registrado el ejemplar de la Gaceta Municipal que contiene la publicación de la Distritación del Territorio Delimitado por el Límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco y fue incorporado mediante documento 34, folios del número 255 al 373 del libro 33 de la Sección Auxiliar en los términos del documento incorporado. XIII. Mediante oficio de fecha 20 de Septiembre de 2011, el Ing. Oscar Monteón Espinosa Director de Planeación, con la finalidad de llevar a cabo la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita la aprobación de este H. Ayuntamiento para iniciar con los trabajos para la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 1, Distrito Urbano 2, Distrito Urbano 3, Distrito Urbano 4, Subdistrito 5A denominado "Marina Vallarta", Subdistrito 5B denominado "Estero "El Salado", Distrito Urbano 6, Distrito Urbano 7, Distrito Urbano 8, Distrito Urbano 9; y Distrito Urbano 10. XIV. Derivado de lo anterior el pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de

Septiembre del año 2011, turna la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para su análisis, estudio y posterior dictamen. XV. Finalmente y mediante oficio con fecha del 26 de Septiembre de los corrientes, el Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación, envía el dictamen técnico mediante el cual solicita a esta comisión edilicia se autorice la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 m² o 1,539-10-18.52 ha y que comprende los siguientes Subdistritos: a. Subdistrito Urbano A denominado "Carretera Las Palmas-Rio Mascota", con una superficie de 5'936,570.92 m²; b. Subdistrito Urbano B denominado "Ixtapa", con una superficie de 9'454,447.60 m². XVI. Ahora bien, con fecha 28 de Septiembre del año 2011, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, la comisión de planeación socioeconómica y urbana, elaboró y aprobó el Dictamen mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 m² o 1,539-10-18.52 ha y que comprende los siguientes Subdistritos: a. Subdistrito Urbano A denominado "Carretera Las Palmas-Rio Mascota", con una superficie de 5'936,570.92 m²; b. Subdistrito Urbano B denominado "Ixtapa", con una superficie de 9'454,447.60 m²; XVII. En este orden de ideas mediante acuerdo número 0608/2011 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2011, fue autorizada la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Distrito Urbano 2". XVIII. Ahora bien, mediante convocatoria impresa en los diarios de principal circulación de esta ciudad desde el día jueves 6 y hasta el lunes 10 de octubre del año 2011, se convocó a los Foros de Opinión para la elaboración de este documento. XIX. En consecuencia de lo anterior, los Foros de Opinión fueron llevados a cabo los días martes 11 y miércoles 12 de octubre del año 2011, en un horario de 9:00 am a 4:00 pm en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en la calle De la Corregidora 533. Col. Barrio Santa María. XX. Posteriormente a los foros mencionados en el punto inmediato anterior, se elaboró el documento del Plan en cita y una vez solicitada la consulta pública mediante oficio signado por el director de planeación, mediante acuerdo número 0640/2011 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 5 de Noviembre de 2011, fue autorizada la Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Distrito Urbano 2". XXI. Mediante convocatoria impresa en los diarios de principal circulación de esta ciudad a partir del día lunes 7 de noviembre del año 2011, se convocó a la Consulta Pública para la elaboración del presente documento. XXII. La Consulta Pública del proyecto, se llevó a cabo durante un mes, a partir del día lunes 7 de noviembre y concluyó el miércoles 7 de diciembre del año 2011. XXIII. Como consecuencia de la consulta que se menciona con antelación se recibieron los comentarios, críticas y proposiciones de los ciudadanos, propietarios, ejidatarios e instituciones, de los cuales los procedentes fueron integrados al documento así como en los planos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del distrito urbano 2. XXIV. Mediante inserción impresa en los diarios de principal circulación de esta ciudad a partir del día martes 7 de febrero del año 2012, se publicaron las respuestas a los escritos recibidos durante la consulta pública mencionada previamente y del proyecto ya ajustado. XXV. De igual forma y en cumplimiento al artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se elaboró el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2 en Puerto Vallarta, Jalisco", mismo que fue revisado por la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología y del cual expidió el dictamen con número de oficio SMAE.077/12, recibido en esta oficina el día 3 de febrero del año en curso. XXVI. Finalmente, la consulta de los documentos mencionados en el punto anterior, se llevó a cabo por un periodo de quince días, iniciando el día martes 7 de febrero del año 2011 concluyendo el día lunes 27 de febrero del año 2012. En este orden de ideas una vez que se han analizado los antecedentes vistos con antelación, la edilicia ahora dictaminadora en unión con los regidores que se sumaron al análisis del asunto entra al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERACIONES: A. Que el documento aprobado y publicado del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en mención, en el artículo 3, fracción VIII se define al Documento Técnico como el conjunto de documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación,

programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan. B. Que posteriormente a la aprobación y publicación del documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de diferentes recursos y en atención a las peticiones de los propietarios o titulares de predios, el H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Puerto Vallarta, Jal., en diferentes fechas y administraciones, aprobó los diferentes Dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana mediante los cuales se modificaban la Clasificación de Áreas, la Zonificación, la Estructura Urbana o las Acciones de Crecimiento, Mejoramiento o Conservación e incluso el límite del Centro de Población contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco. C. Que el límite de centro de población aprobado con fecha del 15 de mayo de 1997, en Sesión Ordinaria el H. Ayuntamiento de 1997 contaba con un total de 80'576,340.80 m² o 8,057-63-40.80 ha. Que este mismo límite del centro de población, con las diferentes modificaciones solicitadas en el transcurso de las administraciones posteriores a su aprobación, cuenta actualmente con un total de 105'815,056.18 m² o 10,581-50-56.18 ha, habiéndose incrementado 25'238,715.38 m² o 2,523-87-15.38 ha. D. Que este límite de Centro de Población comprende tres localidades urbanas de acuerdo con la información de INEGI, a saber: Puerto Vallarta, Las Juntas e Ixtapa, además de un número de localidades rurales. Solamente en la localidad de Puerto Vallarta existían en 1995: 150,035 habitantes y al año 2010: 255,681, incrementando la población en 105,646, que corresponden a un 70% de incremento de la población. Siendo esto una muestra de que desde el año de 1995 y a la fecha las características de los elementos físicos, geográficos, del medio natural, socioeconómicos y jurídicos se han modificado en este Centro de Población, cambios que se habrán de medir y analizar en la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los cuales habrá de elaborarse una nueva propuesta de planeación para la Ciudad. E. Que es en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, donde se describe al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. F. Que es en el mismo Código Urbano citado con antelación, en el artículo 121 donde se establece a los planes parciales de desarrollo urbano como los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. G. Que los objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, entre otros, serán los siguientes: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. A. En consecuencia el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de distrito urbano 2 del cual solicitamos a este H. Ayuntamiento la aprobación, no solo deberá medir y analizar las características del territorio comprendido en el Área de Aplicación del mismo, sino que deberá medir y analizar las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado del Centro de Población en su conjunto y establecer las normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, lo que en consecuencia, proveerá a la autoridad, no solo de un documento acorde a las características actuales del territorio, sino un documento con normas más precisas para su aplicación. B. Entrando al estudio del asunto encomendado la colegiada ahora dictaminadora observa dentro de la normatividad aplicable que los Municipios están facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación como los planes de desarrollo urbano municipal. C. En este sentido y no menos importante es mencionar que dentro de las facultades que le confiere la Ley Fundamental Federal, respecto

a llevar a cabo un adecuado ordenamiento en los asentamientos humanos, como de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se deben de dictar las medidas adecuadas para ello, siendo los Planes Parciales de Desarrollo Urbano una de las disposiciones administrativas necesaria para regular al municipio. FUNDAMENTO JURÍDICO: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 27, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en donde se prevén adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. 2. Del mismo modo en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Federal se faculta al Congreso para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27. 3. Es en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, expidiendo para tal efecto los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna. 4. De conformidad a lo establecido, en la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 9º y 35, se fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar áreas y predios y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. 5. Que en el artículo 11 del cuerpo normativo federal invocado con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo. 6. Que también en el artículo 12 de la citada norma federal en materia de asentamientos humanos mencionada con antelación, se establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: a. El programa nacional de desarrollo urbano; b. Los programas estatales de desarrollo urbano; c. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; d. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; e. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y f. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano. 7. Que es en el artículo 15 de esta misma Ley Federal antes mencionada donde se establece que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. 8. Se establece en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Se determina en la fracción I del artículo 80 de la Fundamental del Estado, las facultades del municipio a través de sus ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. 10. Se establece en la fracción XIV, artículo 37º de la Ley de Gobierno y Administración del Estado de Jalisco, las obligaciones del Ayuntamiento, las facultades para Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 11. En los artículos

22 al 25 de la Ley de Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina la competencia de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, en la formulación de la política y criterios ecológicos la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y el ordenamiento ecológico local, particularmente en los asentamientos humanos, a través de programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en las disposiciones locales. 12. El Código Urbano del Estado de Jalisco, abroga la Ley de Desarrollo Urbano y entra en vigor a partir del uno de enero del año 2009 y establece en el artículo 10 las atribuciones de los Municipios en relación con los programas y planes de desarrollo urbano, para formularlos, aprobarlos, administrarlos, ejecutarlos, evaluarlos y revisarlos. Así mismo de asegurar la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales. 13. Que este mismo código urbano estatal establece en su artículo 114, al plan de desarrollo urbano de centro de población como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. Y que deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su actualización. 14. En el artículo 117 contenido en el mismo ordenamiento estatal se establece que el plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él: a. La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan. b. El área de aplicación. c. Los objetivos y metas. d. Las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado. e. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos. f. Las propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y g. Los indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 15. En el Artículo 120 del mismo ordenamiento estatal se establecen como objeto de los planes parciales de desarrollo urbano: a. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; b. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; c. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; d. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; e. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; f. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y g. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. 16. En el Artículo 122 del código estatal se enumeran los elementos que integrarán el plan parcial de desarrollo urbano: a. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte; b. Las políticas y los objetivos que se persiguen; c. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código; d. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta; e. Los regímenes de tenencia de la tierra existente; f. La zonificación conforme a las normas que se indican en el Título Sexto del presente Código; g. La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes; h. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos, y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; i. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado; j. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial de desarrollo urbano; k. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo

urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen; l. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y m. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes. 17. Es en este mismo código estatal en materia de desarrollo urbano en el artículo 139, donde se establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: a. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones, b. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables, c. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas que requieran de innovación urbana; o d. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo. 18. En el artículo 140 del ordenamiento estatal en mención, se establece el procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano de la siguiente manera: I.-Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera: a).- El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; y b).- Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y II.- Cuando en resolución definitiva del Tribunal de lo Administrativo, se determine la improcedencia de la aplicación de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el Ayuntamiento emitirá un acuerdo para su actualización a efecto de acreditar el cumplimiento de la sentencia, informará a la dependencia municipal y solicitará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. 19. Es en este mismo código urbano para el estado de Jalisco, en el artículo Cuarto Transitorio, prevé que se fundamenta la aplicación del Reglamento Estatal de Zonificación, en tanto se elabora el mismo documento municipal. 20. Y es en el Reglamento Estatal de Zonificación en el artículo 9, que se establece por objeto de la Estructura Urbana el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. 21. Que de conformidad con el artículo 11 de este mismo reglamento estatal, el Sistema de Unidades Urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Describiéndose al Distrito Urbano como la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano, pero finalmente establece que los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas. 22. Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 23. Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que

nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. 24. Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión con las regidoras que se sumaron al estudio del asunto las CC. Dulce María Flores Flores y María Esther Blanco Peña, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, con una superficie de 15'391,018.52 m² o 1,539-10-18.52 ha., en los términos del documento que se adjunta y que se señala como anexo único, como si se insertase en el contenido del presente dictamen y que comprende los siguientes Subdistritos: a. Subdistrito Urbano A denominado "Carretera Las Palmas-Río Mascota", con una superficie de 5'936,570.92 m²; b. Subdistrito Urbano B denominado "Ixtapa", con una superficie de 9'454,447.60 m²; SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al numeral 82 fracción II inciso b) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al Secretario General a efecto de que certifique que la Gaceta municipal que contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, sea exhibida en las delegaciones de las Palmas, Ixtapa, las Juntas y el Pitillal, como en los estrados de la presidencia municipal y en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Planeación. Asimismo, realice una inserción en 02 dos diarios locales de mayor circulación donde se informe la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2 y publicación en la Gaceta Municipal. CUARTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 12 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que mande inscribir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. QUINTO.- De conformidad a lo que prevé el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se

instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda con el objeto de que se envíe un tanto al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 20 de Abril de 2012. “2012, Año de equidad entre mujeres y hombres”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión (Rúbrica). C.P. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión (Rúbrica).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Secretario, creo que lo leíste mal pero bueno, es lo que quiso decir ¿no?, hay un dictamen. Los que estén por la...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La verdad es que son mil quinientas treinta y nueve hectáreas... o quince millones trescientas noventa y un mil dieciocho metros cuadrados”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así dijo, quince millones. Bueno, ahí está la observación. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra? Quedan asentados 16 (dieciséis) votos a favor, 01 (uno) voto en contra. Siguiendo punto. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se propone se autorice erogar un techo financiero hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la ejecución del programa municipal de Adultos Mayores de 60 y más.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2012, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor en unión de los ciudadanos regidores, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago y Profra. Dulce María Flores Flores, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Ing. Eliseo Aréchiga Castillo, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice erogar la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Programa de Adultos Mayores de 60 y más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores en el municipio; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2012, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito presentado por el Ing. Eliseo Aréchiga Castillo, Director de Desarrollo Social, por el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice erogar la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Programa de Adultos Mayores de 60 y más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores en el municipio; misma que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor, en unión de los regidores L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago y Profra. Dulce María Flores Flores; convocando la Comisión de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1576/2012 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa

el trámite en que recayó la solicitud del Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor, en unión de los ciudadanos Regidores, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago y Profra. Dulce María Flores Flores, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos en unión con los regidores mencionados, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el Ingeniero Eliseo Aréchiga Castillo, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, se autorice erogar la cantidad de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Programa de Adultos Mayores de 60 y más, con el fin de beneficiar a mil doscientos adultos mayores en el municipio. Del sustento legal. En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que la ley de Asistencia Social señala lo siguiente: Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar..... Artículo 5.- La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Artículo 21.- Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social. Que la Ley General de Salud reza lo siguiente: Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: I - IV.-..... V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; VI-VII.-..... Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: I-IV.-..... V.- La Salud Visual. VI-XXX.-..... En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en el Código de Asistencia Social,

se describe los siguiente: Artículo 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes: I-XI.-..... XII.- La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades; XIII-XV.-.... Que en la Ley Estatal de Salud se establece lo siguiente: Artículo 2.- Son finalidades de la presente ley: I-IV.-.....V.- El acceso a los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente, las necesidades de la población; VI-VIII.-.... Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Dentro de la sociedad, los grupos vulnerables son aquellos que viven siempre en las condiciones menos favorables por su carácter no solo minoritario sino de riesgo por ello, y como compromiso prioritario, el gobierno determinó que una de las tareas esenciales de la Dirección de Desarrollo Social, fuera la atención a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Los adultos mayores que oscilan en la edad de 60 años sufren con mucha frecuencia padecimientos crónicos: presión alta, diabetes, dolencias de las articulaciones, enfermedades del corazón, molestias estomacales, depresión y melancolía. Esto se ve traducido para muchos de los ancianos en una existencia llena de dolor, carencias, soledad o incluso, abandono. Se viven más años pero en malas condiciones. Por ello, el objetivo general del Programa Adultos Mayores de 60 y más, es estimular la actividad y la participación organizativa de las Personas de la Tercera Edad en el entorno urbano popular de las zonas marginadas, desde las cuales se propicie el aprendizaje, la organización autónoma de los adultos mayores, así como acciones que eviten y mitiguen cualquier forma de maltrato, discriminación o pobreza patrimonial. Su funcionamiento comprende el de otorgar una pensión alimenticia por la cantidad de hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) en 03 tres periodos bimestrales durante el año, recibiendo cada adulto mayor la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.). Recordemos que como gobierno, hemos fijado como un objetivo primordial e importante avanzar en la construcción de los derechos e instituciones de un municipio de bienestar que garantice a todos los ciudadanos una vida digna y segura. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda y Asistencia Social, en unión de los ciudadanos regidores, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago y Profra. Dulce María Flores Flores, consideramos que la satisfacción y cumplimiento de las necesidades de los habitantes de nuestro municipio, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros Vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de

conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba un techo financiero hasta por la cantidad de \$3'600, 000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la ejecución del programa municipal Adultos Mayores de 60 y más. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las adecuaciones correspondientes a las partidas presupuestales y en su momento, erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior ; y 2.- A la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al primer punto de este apartado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 02 de Abril de 2012. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Los Ediles: L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago. Regidor Constitucional (Rúbrica). Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora Constitucional.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí Regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, hay alguna queja de las personas que se les da el beneficio, en el mes de diciembre no se les otorgó esos beneficios, sería importante que se vigilara que se lleve bien las cuentas y que se les esté entregando como debe de ser a las personas, porque hay denuncias de que se las cambian y después se las dan a otras personas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, a ver, hay que ser claros, en diciembre efectivamente la administración...el año pasado se ejercieron dos de los tres pagos. Lo que estamos planteando es generar tres pagos para la entrega del programa, para iniciar por lo menos ahora a partir de este mes, empezarnos a –valga la redundancia- ponernos a mano ¿no?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pero hubo denuncias de gente que le estaban dando y que a final de cuentas en el último pago no se les entregó ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quieres pásame lo datos de las personas y con gusto le damos una analizada. Este programa viene a complementar el programa que atinadamente tanto el gobierno federal como el estatal nos plantea, inclusive el gobierno del Estado hace poco más de dos meses, dos meses y medio nos aprobó casi cuatrocientos adultos mayores más que todavía no cobran, pero están ya aprobados y que vendrían realmente a reforzar todo este sector que para nosotros es muy importante apoyar. No sé si alguien tenga alguna duda. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, ¿en contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor, por el que se propone se autorice erogar un techo financiero hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se generen por la contratación de los autobuses que trasladarán al CRIT de la ciudad de Zapopan, Jalisco, a las 177 personas beneficiadas de la campaña 2012 de auxiliares auditivos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de Febrero de 2012, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la Lic. Jennifer Serur Kirschner Presidenta del Sistema DIF, quien solicita apoyo hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la contratación de los autobuses que transportaran al CRIT de Zapopan Jalisco a los 177 personas beneficiadas de la campaña 2012 de auxiliares auditivos; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2012, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación la solicitud presentada por la titular del sistema DIF; la cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor; convocando la Comisión de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1672/2012 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud del Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por la Lic. Jennifer Serur Kirschner Presidenta del Sistema DIF, quien solicita apoyo hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la contratación de los autobuses que transportaran al CRIT de Zapopan Jalisco a los 177 personas beneficiadas de la campaña 2012 de auxiliares auditivos. Del sustento legal. En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que la ley de Asistencia Social señala lo siguiente: Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Artículo 5.-La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la

sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Artículo 21.- Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social. Que la Ley General de Salud reza lo siguiente: Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: I-IV.-..... V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; VI-VII.-..... Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: I-IV.-..... V.- La Salud Visual. VI-XXX.-..... En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en el Código de Asistencia Social, se describe lo siguiente: Artículo 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes: I-XI.-..... XII.- La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades; XIII-XV.-..... Que en la Ley Estatal de Salud se establece lo siguiente: Artículo 2.- Son finalidades de la presente ley: I-IV.-..... V.- El acceso a los servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente, las necesidades de la población; VI-VIII.-.... Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Dentro de la sociedad, los grupos vulnerables son aquellos que viven siempre en las condiciones menos favorables por su carácter no solo minoritario sino de riesgo por ello, y como compromiso prioritario, el gobierno determinó que una de las tareas esenciales de la Dirección de Desarrollo Social, fuera atender a dicho núcleo de la sociedad. En ese sentido, desde años pasados el ayuntamiento ha apoyado al Sistema DIF, para que las personas que se encuentran en condiciones diferentes puedan acceder a mejorar su calidad de vida. Por ello, es importante apoyar a estas personas que se han visto beneficiadas con sus auxiliares auditivos, los cuales les serán entregados en la ciudad de Zapopan, Jalisco. Ahora bien, es importante señalar que la economía del municipio es muy sensible. Bajo esa perspectiva, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos proponemos un

techo financiero de hasta la cantidad de \$50,000.00 cincuenta mil pesos para que sean utilizados para cubrir el costo del transporte, con la única condición que deberán buscarse las mejores opciones de calidad y precio. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda y Asistencia Social, en unión de los ciudadanos regidores, consideramos que la satisfacción y cumplimiento de las necesidades de los habitantes de nuestro municipio, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros Vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba un techo financiero hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se generen por la contratación de los autobuses que transportaran al CRIT de la ciudad Zapopan, Jalisco, a las 177 personas beneficiadas de la campaña 2012 de auxiliares auditivos. Solicitando a la titular del sistema DIF, cotice y busque las mejores condiciones de precio y calidad en el servicio de transporte y en su momento, justifique dicho gasto con los comprobantes fiscales correspondientes. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las adecuaciones correspondientes a las partidas presupuestales y en su momento, erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 02 de Abril de 2012. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Asistencia Social, protección a la infancia, niñez y adulto mayor. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguna duda? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿los que se abstengan? A ver otra vez, porque no... los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Es que mi Doc.; luego anda votando así... ah bueno Doc.”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$303,400.00 (trescientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la celebración del día de la madre, a favor de las madres trabajadoras de este Ayuntamiento.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión

ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2012, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la Lic. Alejandra Soledad Gómez Cervantes, Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativo, en el que solicita se autorice por el Pleno del Ayuntamiento erogar la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo el evento del día de las madres, a favor de las trabajadoras que en su condición de madres que laboran en este Ayuntamiento; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes. CONSIDERACIONES: Que el presente tuvo su origen en la pasada sesión de ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2012, mismo que una vez que fue turnado al pleno del ayuntamiento para su deliberación recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda”. Que atendiendo a la instrucción girada por éste máximo órgano de gobierno, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo para analizar y revisar la factibilidad de lo solicitado. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva la Comisión de Hacienda. Que atendiendo lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Que en los artículos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Que la celebración del día de las madres ha sido considerada como una tradición y un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento para sus colaboradas. En ese sentido, el año pasado mediante acuerdo número 0464/2011 emitido el 14 de Mayo de 2011, se aprobó erogar la cantidad de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). Ahora bien, en el año 2010, en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2010, se aprobó erogar la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo dicho festejo. Como se puede apreciar solo se esta incrementando un 10% a lo aprobado en el año anterior, esto es atendiendo las políticas de austeridad y gasto responsable. Ahora bien, atendiendo la relación de gastos emitida por el Departamento de Oficialía Mayor Administrativa, se observa lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Precio	Total
Mariachi	2 horas	\$4,000.00	\$8,000.00
Trío	2 horas	\$2,500.00	\$5,000.00
Detalle (flor)	550 piezas	\$9.00	\$5,000.00 (aprox.)
Certificados de Regalo	520	\$250.00	\$130,000.00
Desayuno	520	\$145.00	\$75,400.00
Regalos Varios	varios		\$80,000.00
			\$303,400.00

Como se puede apreciar, existe un aumento por \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), lo cual no representa un costo elevado toda vez que la cantidad no es muy significativa. Por ello, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda, consideramos como una satisfacción reconocer a nuestras colaboradoras su condición de madres de familia. Por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a realizar dicho reconocimiento. En ese sentido, tenemos a bien aprobar se erogue de la cantidad de hasta \$303,400.00 (trescientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para llevar a la celebración del día de las madres. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE

ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien resolver como procedente el escrito de la Lic. Alejandra Soledad Gómez Cervantes, Subdirectora de la Oficialía Mayor Administrativo, por lo tanto autoriza un techo financiero de hasta por la cantidad de \$303,400.00 (trescientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para llevar a la celebración del día de las madres. Los cuales serán erogados de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	Precio	Total
Mariachi	2 horas	\$4,000.00	\$8,000.00
Trío	2 horas	\$2,500.00	\$5,000.00
Detalle (flor)	550 piezas	\$9.00	\$5,000.00 (aprox.)
Certificados de Regalo	520	\$250.00	\$130,000.00
Desayuno	520	\$145.00	\$75,400.00
Regalos Varios	varios		\$80,000.00
			\$303,400.00

Cuidando que se cotice el mejor precio en la adquisición de los presentes y tratando de que se beneficie a la mayoría de las festejadas. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los movimientos presupuestales correspondientes y erogue los recursos necesarios para llevar a cabo el festejo del día de las madres; y 2.- A la Oficialía Mayor Administrativa, efecto de que realice la organización y la elaboración de los trámites correspondientes para llevar a cabo dicho festejo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Abril del 2012. La Comisión de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).--- --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, nada más estaba yo verificando y el desayuno por persona que nos están marcando es de ciento cuarenta y cinco pesos por persona, se me hace un poco exagerado el monto precisamente de un desayuno por esa cantidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Para eso vamos aprobando un techo financiero y si alguien quiere entrar al tema de debatir el dónde y el cuándo lo hacemos hoy mismo, lo que sí es un hecho es que no es la primera ocasión que se hace, se han planteado muchos lugares, y la verdad es que la vez pasada que fue en el Canto del Sol, el lugar está bien, pero la comida no es la mejor, es lo que recibimos de comentarios, fue lo que nos dijeron. Si te parece regidor, aprobamos un techo financiero y ahorita yo pido el dato antes de que se acabe la sesión tocamos el punto en asuntos generales. Si ¿Dulce?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, en base precisamente al problema que tuvimos en la mañana precisamente con los trabajadores, veíamos también que es exagerado el monto que estamos marcando, inclusive le hicimos ver a los trabajadores y creo que lo aceptaron la situación en que disminuyéramos eso para que tuvieran más beneficios en los servicios médicos. Entonces, yo quisiera dar una propuesta, que fueran doscientos mil pesos precisamente para lo que es el día de las madres”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí el problema de recortarle al tanteo, es que vamos a tener que recortar al tanteo al personal que sea invitado, digo, así de sencillo. Si le bajamos al presupuesto tendríamos que ver el número de mujeres, son madres de familia... por eso, yo les propongo que generemos un techo financiero. Si les parece hoy mismo sacar el tema, fuera de sesión de Ayuntamiento se genera un techo financiero, se genera un acuerdo para entrar al tema, para ver de cierto rango...yo no estoy cerrado a nada, lo único que yo digo es...no podemos ahorita decir doscientas, porque a lo mejor entre pura sindicalizadas y de cierto nivel, de

todas maneras nos suma aún más ¿no? Entonces, no me gustaría hablar al tanteo, me gustaría que generemos un techo financiero y que en base a ese techo financiero se instruya a que no se erogase este recurso hasta en tanto no se haga una reunión hoy mismo, porque tampoco tenemos mucho tiempo para definir lugar y todo. Adelante”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “La discusión no es el número de invitadas, o sea, el número de invitadas van a ser todas, lo que nosotros estamos proponiendo es que se disminuya el costo, el techo financiero que se disminuya, para que se disminuya el costo de los desayunos, que se disminuya el costo de los regalos, se disminuya el costo de todo, pero el número de invitadas va a seguir siendo exactamente el mismo”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Regidor Miguel, ¿estás pidiendo que se reduzca el techo financiero?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Es lo que propuso el compañero Gallegos”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Ah, es que está firmado por ti también”. El regidor, Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, es lo que el compañero Gallegos dice, y hay que recordar una cosa, lo que dictaminemos nosotros...aquí en el Pleno, eso es legal”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Con permiso. ¿Me da la palabra Presidente? Mire, no estamos en contra de la celebración, yo creo que la forma en como se emita esta petición es el problema, no se dice en concreto, ni con transparencia cuántas madres solteras son, no hay presupuesto. Entonces creo que ahí es donde está la indefinición. Entonces quien coordine de recursos humanos, por parte de oficialía mayor, que tramite de manera transparente. Nada más”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Maestra, pero son todas las madres”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo creo que todos partimos de la base de que no podemos recortar ¿verdad?, ¿o alguien no coincide con eso?, porque haber, por ejemplo, una secretaria que es madre de familia, yo creo que tiene el mismo derecho que...no, o vamos pensando que bueno, una secretaria que es alguien, vamos suponiendo, una secretaria de regidores, que es alguien que tiene un sueldo alto, digo, comparado con alguna persona sindicalizada del área de aseo por ejemplo, a lo mejor el tema relación sueldo-trabajador debemos de tenerla tres veces arriba ¿no?. Entonces yo no creo que podamos limitar a un cierto nivel al que invitas, lo que se podría buscar es economizar. Yo insisto, generemos un techo para no hablar al tanteo, generemos un techo y hoy mismo terminando, de hecho yo le estoy pidiendo que me traigan los datos, si alguien tiene algún lugar donde quepan ochocientas mujeres, que me están informando porque de una vez vamos a juntar Ayuntamiento y DIF, porque luego se hacen dos festejos, son el doble costo, doble sonido, doble todo. Entonces estamos pidiendo...estamos hablando de ochocientas mujeres, si alguien tiene alguna propuesta de un lugar que se les pueda ofrecer un desayuno está abierta. Es decir, nos queda claro que es un tema de economizar, pero sí de ofrecerles algo ¿no? Si les parece que generemos un techo y si les parece...sí se puede meter un candado, o que ese techo se apruebe por quien ahorita vote dentro de una comisión, y que esa comisión vote hoy mismo en dónde sería y cuántas gentes sería si le damos dividido ya, es decir, si se da para el desayuno ciento y tantos mil pesos y para regalos tanto, pues ya se puede desmenuzar más el tema ¿no?, pero para no entrar ahorita a un tema de debate, no traemos ahorita los números a la mano, cuánto es el desayuno, que más se está pretendiendo. Esa sería mi propuesta, generar un techo y dejarle el candado, no sé si podamos aquí mismo votar después de eso, de aprobado...ah, pues aquí está ya desglosado el dictamen...mariachi...los únicos que tienen espacio por los números son Fiesta Americana o Regina, así es, y lo estaban poniendo a ciento cuarenta y cinco pesos, de hecho ciento treinta y cinco hasta ahorita bajó. Si alguien tiene algún espacio más que pudiéramos bajarlo, el problema es que es un espacio de ochocientas personas, ése es el tema. Si les parece, generamos un techo financiero, inclusive esto mismo aprobarlo mediante una comisión, quien quiera integrarse, que se integre ¿no?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Precisamente el Presidente está pidiéndonos generar un techo financiero y si logramos acordar ese presupuesto, hacer ahorros, pues se ahorra y ya”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, les doy un dato. Aquí tenemos consideradas a quinientas veinte mujeres, porque no estaba incluido el DIF, inclusive me decían “oye, ¿van a subirle al DIF?”, todavía me dicen “de esto hay que bajarle”, pues hay que considerarlo, yo no quisiera hablar al tanteo, yo soy de la idea que de una vez metamos...pero te cuesta, digo, qué necesidad tienes de volver a poner mariachi, de volver a poner sonido...es decir, lo que se busca es mejor integrar a las

mujeres del DIF, normalmente se hacen dos festejos, hay que integrarlas, un solo festejo y economizamos por lo menos en los gastos fijos, lo único que sería variable es la comida, y nada más, lo demás sería gasto igual. Entonces, aquí están consideradas quinientas veinte, es decir, si logramos bajar, igual va a subir el número de personas. Yo diría, dejemos un techo financiero y en base a ese techo financiero que se integre una comisión y de ahí se decide el desglose. No sé qué opinan. Sí Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, bueno, a final de cuentas me queda claro que ése es el presupuesto que van ustedes a aprobar. Yo nada más te comento, como lo hemos dicho en todos éstos tema cuando se ha traído a esta mesa, que seguimos sin tener rendición de cuentas de todos los gastos que hemos autorizado, lo hemos dicho, que si ya nos pueden rendir cuentas de ciertos eventos que pues ya estamos en el siguiente año que volvemos a festejar el día del maestro y todos éstos eventos. No sé cuándo pudiera ser Señor Presidente que ahora sí hagamos el compromiso como lo hiciste en la mañana con la gente que solicitó más atención por servicios médicos, que ya hagamos el compromiso con Tesorera para que nos dé una rendición de cuentas puntual, detallada, clara, donde nosotros sepamos qué hicieron con cada una de las partidas y cómo se gastó Presidente, y en qué se gastó sobre todo. Entonces, pues se ha generado esa desconfianza Señor, por eso también nosotros dudamos en autorizar ciertos techos financieros, no tanto por la gente que va a tener el beneficio, sino por como están gastando esta Presidencia los recursos municipales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí están los comentarios, yo insistiría en generar un techo y que aquí mismo después de votar el techo se forme una comisión, quede establecida la comisión y también se ponga como meta hoy, yo creo que hoy el día nos da para decidir lugares para alcanzar a cotizar en caso de que tuvieran alguna otra propuesta, pero para que tengamos y podamos aportar, porque si no apartamos algún lugar después no vamos a tener un lugar para meter ochocientas mujeres. Entonces si les parece ponemos a consideración el techo que viene, nada más con la diferencia que se están considerando ochocientas mujeres en vez de quinientas veinte, porque se está considerando DIF también...cerca de trescientas mujeres, trescientas sesenta y cinco. La ventaja es que si no te confirman no las metemos al... ¿verdad?, pero bueno, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Techo financiero... ¿en contra?, dos. ¿Los que se abstienen? Usted Dulce ¿el sentido de su voto?, ¿a favor? Entonces son dos abstenciones, se abstiene el regidor Miguel y el regidor Julio; y el regidor Gallegos y Carina votan en contra ¿sí?, que quede asentado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 (trece) votos a favor, 02 (dos) votos en contra de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Ana Carina Cibrián; así como 02 (dos) abstenciones de parte de los C.C. Regidores, Julio César Santana Hernández y Miguel de Jesús González Guerra.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora, formemos la comisión independientemente, se está aprobando con doce votos por mayoría calificada. Y la propuesta sería, levanten la mano quien quiera integrar esa comisión que hoy mismo decida el lugar y cómo se desglosa, levanten la mano. Yo a la comisión mandarían en mi representación a Alma que es de la Secretaría Particular y es la que está viendo ese tema ¿no? Estaría Marichuy, estaría Carlos Efraín, ¿alguno de los regidores de Acción Nacional o de Movimiento Ciudadano que se quiera...? ¿no?, Julio, a la comisión...bueno, pues es pregunta. Órale, entonces Dulce y Julio ¿de Movimiento no?, ¿alguien?, ¿no?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más quiero hacer mención que las madres que estamos trabajando... las que están trabajando aquí, estuvieran mas agradecidas de que sus hijos tuvieran el medicamento que un desayuno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, yo estoy de acuerdo. Hay que darles el desayuno y el medicamento, las dos cosas ¿no?, eso es lo que hay que plantear, yo creo que una cosa no es limitativa de otra”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo creo que desde hace dos años tenemos eso y seguimos prometiendo”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Quiero dejar en claro el sentido de mi voto en contra, porque pues me parece que las finanzas no están claras, además que de manera particular como Presidenta de la comisión de Equidad de Género, también está el Padre y creo que al no tener finanzas, o se hace a los dos o se hace una sola. Eso es la dinámica que obliga ¿no?, a manifestar una postura. Entonces yo sí reconozco a la madre por supuesto, pero el hecho de no

tener la precisión del dato y demás situaciones que se han mencionado; en ese sentido está la manifestación de la decisión de mi voto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En junio aprobamos el Día del Padre”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Siempre y cuando haya fondos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, siguiente punto. Ya queda integrada con Dulce, con Julio, con la regidora Marichuy, con Carlos Efraín. ¿Alguien más se quiere integrar? Adelante”.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice apoyar única y exclusivamente con las gestiones necesarias para obtener el patrocinio ante las compañías que ofrecen el servicio de transporte, para la renta de un autobús que traslade a los 48 jóvenes del grupo de Danza Azteca a la ciudad de México el próximo 24 de Mayo del presente año.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Enero de 2010 dos mil diez, los suscritos CC. REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito de la Srta. Juana Álvarez y demás personas firmantes, en el que solicitan a nombre del Grupo Danza Azteca el apoyo de esta autoridad para el pago de renta de un camión y una noche de hospedaje para la realización del viaje que efectuarán 48 jóvenes a la ciudad de México el próximo 24 de Mayo del presente año; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- El presente tuvo su origen en la sesión de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2012 dos mil doce, para lo cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda”. II.- Una vez que fuimos notificados del oficio S.G./1680/2012 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, entonces Secretario General del Ayuntamiento, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de las mismas. Por lo que una vez terminada dicha reunión y derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien presentar el siguiente Dictamen. Una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes. CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que le señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que los asuntos en análisis y estudio, por su naturaleza, constituyen una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito de la Srta. Juana Álvarez y demás personas firmantes, en el que solicitan a nombre del Grupo Danza Azteca el apoyo de esta autoridad para el pago de renta de un camión y una noche de hospedaje para la realización del viaje que efectuarán 48 jóvenes a la ciudad de México el próximo 24 de Mayo del presente año. III.- Del Fundamento y procedencia legal. I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para

aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX, otorga al Ayuntamiento la Obligación de Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. IV.- En ese orden, las facultades que le otorgan a la comisión edilicia de Hacienda en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 69.- Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. V.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. IV.- Del estudio del asunto. Como se puede apreciar, la solicitud del promoventes es en el sentido de que requieren apoyo para el pago de la renta de un camión y una noche de hospedaje para la realización del viaje que efectuarán 48 jóvenes a la ciudad de México, el próximo 24 de Mayo del presente año. Ahora bien, es de todos conocido la situación financiera que atraviesa el municipio, los recursos económicos con los que se cuentan son muy pocos a comparación de las necesidades que existen. Por ello, resulta necesario e indispensable que los apoyos otorgados sean dirigidos al mayor número de gente que pueda resultar beneficiada y no a una minoría. Por otro lado, es importante apoyar en las medidas que las circunstancias lo ameriten a aquellos jóvenes que con su dedicación al amor, al arte y a la cultura han sobresalido para representar a nuestro municipio en distintos puntos de la República Mexicana. En ese tenor, no existen los recursos económicos suficientes para erogar el gasto de hospedaje, sin embargo, el Ayuntamiento puede gestionar el alquiler o renta del autobús con distintos proveedores que ofrecen dicho servicio. En este caso en particular, los integrantes de la comisión edilicia que hoy dictaminamos, tenemos a bien resolver el que se gestione a quien corresponda para que se pueda conseguir un camión que traslade

a los 48 jóvenes del grupo Danza Azteca a la ciudad de México este próximo 24 de Mayo del presente año. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien resolver que se apoye única y exclusivamente con las gestiones necesarias para obtener el patrocinio ante las compañías que ofrecen el servicio de transporte, para la renta de un autobús que traslade a los 48 jóvenes del grupo Danza Azteca a la ciudad de México este próximo 24 de Mayo del presente año. SEGUNDO.- Se instruye a la Subdirección de Arte y Cultura, para que realice las gestiones correspondientes para dar cumplimiento al presente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Abril de 2012. “2012, Año de la Equidad entre Hombres y Mujeres”. La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene alguna duda? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Muncípes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo emitido por las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal, por el que se propone se autorice el presupuesto para llevar a cabo el Festival Cultural de Mayo 2012, hasta por la cantidad de \$340,254.00 (trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, planteado en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los suscritos, Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, 124 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad se autorice un techo financiero de hasta por la cantidad de \$340,254.00 (trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100) para cubrir los gastos que se deriven por los eventos artísticos y culturales que se llevaran a cabo por la celebración del festival de mayo 2012; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES: Año con año, Puerto Vallarta se viste de gala para celebrar un aniversario más de su fundación como ciudad y como municipio. Para tales festejos, el Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Arte y Cultura organiza el Festival Cultural de Mayo, el cual tiene como principal propósito el sano esparcimiento, la recreación e intercambio de cultura con los artistas invitados, los visitantes y la gente local. En ese sentido, la Subdirección de Arte y Cultura Municipal, ha diseñado un plan de desarrollo cultural que considera la promoción y difusión de la cultura como un vínculo estrecho en el desarrollo turístico y oferta de actividades de nuestros visitantes. La difusión de este festival se lleva a cabo a través de distintos canales de comunicación, los cuales se utilizarán al máximo para lograr que nuestros turistas sean partícipes de los festejos de nuestra ciudad. Este

festival muestra la iniciativa de esta administración por dar un impulso importante en materia cultural y a la vez, presenta una opción alternativa en el turismo internacional. Ahora bien, referente a las erogaciones económicas es importante señalar que un dato muy importante es que, en el año 2007 dos mil siete se erogó la cantidad de \$1'426,040.73 (Un millón cuatrocientos veintiséis con cuarenta pesos 73/100 m.n.) para llevar a cabo el festival del mes de Mayo, en el año 2008 dos mil ocho, no se cuenta con el dato exacto de la cantidad erogada por la realización del festival del mes de Mayo de esa fecha, sin embargo, se puede asegurar que rebasó la cantidad de \$1'000,000 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), en el año 2009 dos mil nueve se tenía presupuestado la cantidad de \$1'289,168.40 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 40/100 m.n.) para llevarlo a cabo, pero debido a la contingencia sanitaria de H1N1 (influenza) no se pudo realizar, posteriormente en los años que ha ejercido esta administración para la celebración de los festivales de mayo, se han erogado las cantidades de \$447,220.00 cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 en el año 2010 y en el 2011, no se tiene el dato exacto pero fue una cantidad similar. En este año, atendiendo las políticas de austeridad y ahorro, la Subdirección de Cultura presenta un presupuesto -el cual se anexa al presente- en el cual se tiene proyectado un costo aproximado de \$340, 254.00 (trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), para la realización de dicho festival, aunque el gasto es menor a los años ejercidos anteriormente, no significa que los eventos a realizar sean considerados artísticamente pobres, sino por el contrario, son eventos altamente reconocidos. En ese sentido, los integrantes de las comisiones edilicias permanentes que hoy dictaminamos tenemos a bien resolver como procedente el que se autorice un techo financiero de hasta por la cantidad de \$340, 254.00 (trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), para la realización del festival de Mayo 2012. Por último, queremos señalar que el motivo por el cual se esta proponiendo se dispense lo exceptuado en el diverso 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es debido a que esta en puerta el inicio del Festival de Mayo. Una vez mencionado lo anterior, nos permitimos señalar el sustento legal que ostenta el presente, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO. I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal. II.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En ese mismo tenor, en el artículo 38 dispone en su fracción XI que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el presupuesto presentado por la Subdirección de Cultura, el cual se anexa al presente y se señala como anexo único. Por lo tanto, autoriza un techo financiero hasta por la cantidad de \$340, 254.00 (trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), así como la erogación de dichos recursos para llevar a cabo la celebración del Festival Cultural de Mayo 2012, con la observación de que los recursos que se eroguen deberán estar debidamente sustentados y comprobados fiscalmente. Segundo.- Se instruye a la Titular de la Hacienda Pública Municipal y a la Subdirección de Arte y Cultura para que la primera de las aquí mencionadas realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias en las partidas que correspondan y la segunda, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de Abril de 2012. “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María de Jesús Galindo Plazola. Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal (Rúbrica). C. Dulce María Flores Flores. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal (Rúbrica). C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Municipal (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Dulce?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, regidora Gloria ¿nos podrías ampliar un poquito del tema?, si no es mucha molestia”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Bueno, cada año tenemos la celebración del festival de mayo que anteriormente teníamos en otras administraciones, se gastaba hasta más de un millón de pesos. En los últimos años ustedes recuerdan, especialmente en las reuniones que hemos tenido donde se ha tocado el tema de cultura, el techo financiero que se ha aprobado se les ha traído cuenta de lo que se ha gastado y se ha invertido menos, de hecho en este caso por ejemplo, encontramos algún patrocinio para hospedaje, está considerado en el presupuesto, pero no es la intención de invertir todo lo que en un momento dado se autorizara; de hecho yo había considerado el que máximo se van a gastar doscientos ochenta mil pesos, la mayoría de los artistas que vienen no están cobrando honorarios, ninguno cobra

honorarios, solamente se les está pagando el hospedaje, el transporte en algunos casos, el respaldo nos lo está dando la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, y algunos no los mandan con transporte y nosotros estamos absorbiendo sobre todo el costo del equipo de sonido, buscando el más económico, y el darle el alimento; se están organizando la gente de cultura para ahí mismo en el Instituto Cultural Cuale preparar la comida y ofrecer donde antes teníamos restaurant pues ahí les vamos a preparar comida, cada quien va a llevar un guisado y les va a ofrecer alimentos, con el afán de bajar los costos lo más posible, pero sí creo que es un evento que ya la gente que viene en el mes de mayo sabe que va a encontrar eventos culturales de altura, de cualquier otro lado. Es una inversión muy grande pero aquí hemos tratado de economizar lo más posible”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Gracias”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Obviamente nadie discute los beneficios del festival cultural de mayo, yo nada más tengo una pregunta Gloria, se autorizó en el fideicomiso de turismo un apoyo también a este festival, ¿no es lo mismo?, mi pregunta es para no duplicar apoyos”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “De hecho dentro de lo que...dentro de este presupuesto todavía no, cuando se metió el presupuesto todavía no teníamos considerado el que se recibiera el apoyo del fideicomiso, todavía no oficialmente no nos los comunican, tú se lo comentaste a Mónica el día del informe de Max Greig, que se había aprobado una cantidad. Obviamente eso nos va a permitir ni siquiera llegar a los doscientos cincuenta mil pesos, no sé cuánto finalmente aprobaron en el fideicomiso, pero a la hora que se haga la comprobación de los gastos que como ustedes saben, no es nada fácil aquí en la tesorería, pues se va a traer a la omisión de cultura para que ustedes revisen puntualmente que en el caso de los eventos que ha habido por medio de cultura, se les ha reportado lo aprobado y el gasto y en todos los casos ha sido siempre inferior a lo que aquí se aprueba. En este caso está considerado dentro de este presupuesto y obviamente se va a descontar a la hora que se ejerza”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Trae acordeones por aquí mi Secretario. ¿Algún otro? Debo decirles que en el tema del malecón, que los eventos en el malecón perdón, ha tenido mucho éxito. No, ha tenido mucho éxito y ha logrado ser muy bien recibida no solamente por los Vallartenses, sino por los turistas, y la verdad es que todo empezó con una inauguración de cuarenta y cinco días, y esperamos que sea algo que llegó para quedarse, el tener eventos diarios. Logramos que el malecón nos generara un espacio cultural que posiblemente algunos sí lo utilizaban, pero no estaba así de abierto a la población, hoy en día tenemos todo tipo de eventos, a mí me mandan la imagen diaria de lo que se tiene, y vienen desde bandas de guerra hasta grupos de gimnasia de todo Puerto Vallarta, y se han...concursos de belleza, se han apropiado del espacio público como lo es el Teatro Aquiles Serdán al aire libre, y eso nos da gusto, saber que el Vallartenses ha retomado el teatro como un espacio propio y de verdad que un turista ver un duelo de bandas de guerra, un duelo de escoltas, ver un espacio de...no sé, concurso de belleza, algún evento...ballet folklórico, tenemos eventos políticos, todo. Y la verdad es que nos da gusto saber que el turista que llega le tocó un evento, seguro; a algunos les toca eventos un poquito más laboriosos, más interesantes, y otros eventos que lo mas importante, el turista se lleva de verdad una imagen de México que normalmente no la tiene en ningún otro destino turístico, y eso nos debe de dejar muy orgullosos. Empezamos insisto, con cuarenta y cinco días del tema del malecón y hoy se ha convertido en algo que ya llegó para quedarse, y si nos ponemos a ver, no es algo tan costoso, porque realmente los eventos...digo, lo de mayo es diferente porque son eventos mas elaborados, pero los eventos que se dan a diario...si de verdad pagáramos cada evento, sería un presupuesto altísimo, solamente pónganle por evento... lo que quieran ponerle, solamente se cobra...lo único que se paga es la parte del sonido y fuera de ahí, tenemos a una persona del Ayuntamiento que está coordinando los eventos. Entonces, ahí debemos de aceptar que nos tiene muy orgullosos como administración, que hemos logrado que el malecón o el Teatro Aquiles Serdán, se convierta de verdad en un espacio que la ciudad, el pueblo de Puerto Vallarta lo ha retomado para generar eventos locales, y eso nos ha dejado muy orgullosos. Dulce, Carina y Miguel”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, muy atinado tu comentario, pero estamos hablando del Teatro al Aire Libre, y éste en mayor o menor proporción, siempre había tenido eventos. De hecho por esa misma razón, pues cuando se reconstruyó, se

remodeló, pues no extrañó que lo hicieran más pequeño, pero bueno, a final de cuentas son dos temas diferentes el teatro y el malecón, son dos temas diferentes porque son situaciones donde uno es para transitarlo y el otro siempre, no sé si no estuviste años atrás, siempre ha sido un espacio donde hemos tenido la oportunidad de presentar ahí obras o lo que los grupos o escuelas hayan querido. Te recuerdo que toda la vida durante diez, once o doce años creo que vamos con el rescate de tradiciones, que también ahí se lleva a cabo. Entonces, no ha sido algo novedoso, simple y sencillamente que ahora le has apostado a ciertas atenciones a ciertos grupos que vengan y se presenten aquí, digo, es un trabajo de coordinación y desarrollo social y de partidos que han estado generando este tipo de actividades, pero nada más en este tema soy puntual, todos hemos vivido aquí, hemos tenido eventos en ese espacio, y por eso nos extrañó y lamentamos que haya quedado más pequeño”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Te doy un dato regidora. Le invito a que con fotos en mano saquemos con el número de personas que cabían en el Teatro al aire Libre y la del número de personas que caben, tuvimos un lleno ahora en el tema de la tercera edad y bueno, es tan sencillo como que se tiene un levantamiento de lo que se tenía y de lo que actualmente existe, y el teatro lo único que hicimos es hacer los espacios mas reducidos para que cupiera más gente, pero no entremos en polémica, yo insisto, yo si quiere le hago llegar a través del Secretario, es estudio de cómo estaba y cómo está, es un tema de capacidad, no es un tema de sentimientos, es un tema de metros lineales por el número de personas que podían caber en cada metro. Carina, Miguel y luego Gallegos”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, yo creo que nos obliga el que como gobierno brindemos a los habitantes el acceso al arte y la cultura; la inversión que estamos considerando en este momento a mí me parece centralizada, solamente en el área que ustedes están tocando y que nos olvidamos de las delegaciones. Vallarta no tiene una fiesta de pueblo, Vallarta no tiene lo que anteriormente se tenía, una feria de Puerto Vallarta, creo que este festival cultural de mayo pudiera, si revisan ustedes los lugres que nos presenta la Subdirección de Arte y Cultura, nada más están Los Arcos, Los Arcos, Los Arcos, y ahí está la Plaza Lázaro Cárdenas, y las delegaciones también son Puerto Vallarta, un evento cultural no sé si se pudiera considerar regidora, para que en Las Palmas, en Ixtapa, en Tomatlán, o sea, que se vea la movilidad de esto que aprobamos para que también esa población no se excluya, sino que el programa del festival cultural de mayo por la oportunidad que tenemos de la garantía y la calidad que se presenta se pueda considerar a las delegaciones”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, yo iba a comentar... ya la compañera Dulce me ganó, exactamente era recordar que la historia desde 1970 el Teatro Aquiles Serdán ha servido de escenario a numerosos eventos, no es nada nuevo. Lo que sí le agregaría es de que el escenario sí se disminuyó, de que sí yo he platicado con los artistas que se quejan mucho de la rampa de acceso, de que es muy incómodo para entrar, de lo camerinos que quedaron muy lejanos y tienen que levantar camerinos a un lado provisionales porque están muy lejos, que tienen que hacer la valla alrededor porque quedó estratégicamente no apropiado, porque la gente se sienta al pie de Los Arcos y los pies quedan colgando en el escenario, entonces son cuestiones que sí hay que reconocer que no previeron. Eso era mi comentario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Alguna cosa bonita que le haya visto al malecón regidor?, ¿no? okey. ¿Gallegos?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, yo creo...usted marca que ha habido muchos eventos y todo eso, y qué bueno que haya esos eventos, sí, vemos las colonias destruidas, vemos la basura por todos lados ¿si?, vemos Vallarta hundido en deudas, vemos que no hay patrullas, vemos que no hay todo eso, algo tenía que hacer bien Presidente, y para eso le paga el pueblo para que se haga y qué bueno que lo esté haciendo, ojalá y no nada más lo hiciera en el malecón, ojalá y lo hiciera en toda la ciudad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues regresemos a mayo ¿no?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En el tema del festival de mayo, en aras de que todos logremos optimizar los recursos, me gustaría apelar también a la generosidad de todos los regidores y funcionarios, porque vamos a tener un evento, en esta ocasión la ciudad invitada en el festival cultural de mayo es Quebec, y vamos a tener Los Violines del Rey, vamos a tener una presentación en el Teatro Vallarta con un costo de ciento cincuenta pesos, obviamente eso nos disminuiría el pago de los honorarios, ahí si nos están cobrando honorarios y también el pago de las habitaciones. Entonces, pues mientras más apoyemos a

ayudarnos a vender esos boletos y adquirir también para nuestras familias, si aquellas familias que viven en las delegaciones y nosotros les pichamos los boletos, van a tener la oportunidad de venir y con mucho gusto podremos disminuir estos costos. En lo relativo a eventos en las colonias, constantemente tenemos regidora. De hecho este fin de semana por el esfuerzo de Tony a través del grupo Vallarta Azteca, tenemos el encuentro regional de danza, y en las cuatro delegaciones estamos teniendo actividades y permanentemente durante el año las tenemos. En el caso del festival de mayo, efectivamente se centraliza aquí en Puerto Vallarta, así está programado y así va a quedar. Entonces, si puede Presidente someterlo a consideración, se lo agradecería”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta de Punto de Acuerdo signada por el Síndico Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en la que propone se autorice modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento número 0485/2011, en el punto IX del apartado de antecedentes, toda vez que se estableció erróneamente el valor de la póliza de fianza contraída para cumplimiento de las obligaciones en el contrato de obra pública DOP-054/2009.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo planteado en los siguientes términos: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 Fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a la distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad que el ayuntamiento autorice modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento número 0485/2011 de fecha 10 de Junio de 2011; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Con fecha 01 de Noviembre del año 2010, bajo número de oficio 3056/2010 el ciudadano presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, le solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en ese entonces Secretario General de este Ayuntamiento, agende en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, para su estudio, análisis, su petición por la que propone que el ayuntamiento les autorice firmar los contratos o convenios o actos que se requieran para la formalización de los contratos de obra pública, ello, con la finalidad de hacer el cierre administrativo. II.- Como consecuencia de lo anterior dicho asunto recae en el acuerdo número S.G./0618/2010 por el que se instruye a la comisión de obras públicas y hacienda sumándose al asunto los regidores C. Virginia Arellano Guerrero Flores y Lic. Carlos Efraín Yerena, para resolver en definitiva el asunto que ahora nos ocupa. III.- En la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de Junio del año 2011, se aprobó mediante acuerdo de ayuntamiento número 0485/2011 el dictamen emitido por las comisiones de Obras Públicas y Hacienda por el que se propone la suscripción de un convenio para llevar el cierre administrativo de la obra denominada “Remodelación de la Plaza pública que se ubica en la colonia 5 de Diciembre” entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa Realgo S.A de C.V. IV.- Con fecha 28 de Marzo del año 2012, bajo número de oficio 092/2012 el ciudadano Víctor Hugo Fernández Flores, director de obras públicas, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en ese entonces Secretario General de este Ayuntamiento, agende en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, para su estudio, análisis, la rectificación del acuerdo 0485/2011 en el punto IX de los antecedentes erróneamente se menciona que se cuenta en el expediente con póliza de fianza numero GDL019/001143 de fecha 28/08/2009, hasta por la cantidad de dos millones de pesos, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato de obra pública DOP-054/2009; debiendo decir que se cuenta con póliza de fianza número GDL019/001143, de fecha 28/08/2009, valiosa por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100). CONSIDERACIONES: Esta

Autoridad Municipal es competente para reformar, modificar, adicionar, abrogar o derogar de conformidad al artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 154 fracción VI del Reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como conocer y resolver en definitiva el presente asunto, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Advertimos que el presente punto de acuerdo tiene por objeto resolver la petición presentada por el Ciudadano Víctor Hugo Fernández Flores, director de obras públicas, misma que tiene como fin el que se modifique parcialmente el acuerdo número 0485/2011 en el punto IX de los antecedentes en el que erróneamente se menciona que “Se cuenta en el expediente con póliza de fianza numero GDL019/001143 de fecha 28/08/2009, hasta por la cantidad de dos millones de pesos, por parte de la empresa afianzadora denominada FIANZAS ASECAM S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASECAM, por la que se garantiza por parte del fiado en este caso la empresa denominada REALGO S.A DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los trabajos consistentes en “remodelación de la plaza pública cinco de diciembre”, derivada del contrato de obra pública DOP-054/2009”; debiendo ser lo correcto que “Se cuenta con póliza de fianza número GDL019/001143, de fecha 28/08/2009, valiosa por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100), por parte de la empresa afianzadora denominada FIANZAS ASECAM S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASECAM, por la que se garantiza por parte del fiado en este caso la empresa denominada REALGO S.A DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los trabajos consistentes en “remodelación de la plaza pública cinco de diciembre”, derivada del contrato de obra pública DOP-054/2009”. Expuestos los preceptos que fundamentan el presente, propongo al Pleno del Honorable Ayuntamiento los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente a la categoría de acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.-Se modifica parcialmente el acuerdo de ayuntamiento numero 0485/2011 en el punto IX de los antecedentes debiendo quedar de la siguiente manera: DICE “IX.-Se cuenta en el expediente con póliza de fianza numero GDL019/001143 de fecha 28/08/2009, hasta por la cantidad de dos millones de pesos, por parte de la empresa afianzadora denominada FIANZAS ASECAM S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASECAM, por la que se garantiza por parte del fiado en este caso la empresa denominada REALGO S.A DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los trabajos consistentes en “remodelación de la plaza pública cinco de diciembre”, derivada del contrato de obra pública DOP-054/2009; el cual debe DECIR: “IX.- Se cuenta con póliza de fianza número GDL019/001143, de fecha 28/08/2009, valiosa por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100) por parte de la empresa afianzadora denominada FIANZAS ASECAM S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASECAM, por la que se garantiza por parte del fiado en este caso la empresa denominada REALGO S.A DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los trabajos consistentes en “remodelación de la plaza pública cinco de diciembre”, derivada del contrato de obra pública DOP-054/2009. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de Abril de 2012. El C. Síndico Municipal. Lic. Fernando Castro Rubio. (Rúbrica).-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más digo, vienen dos temas muy parecidos, si nos lo puede comentar el Síndico, y además... no estuve en la previa Doctor, no, es que me quieren corregir que ayer, pero no, no era yo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Pero usted como coordinadora no convoca a las previas?, de su partido ¿no?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Entonces, yo le pediría al Síndico si nos... de hecho ni tocamos este tema, en este caso si a mí me puede dar una explicación. Le comento por la siguiente razón. Si ustedes recuerdan,

en casos anteriores yo les he dicho “es que no está justificado, no está motivado, no está esto”, y me dicen que luego, y que luego, y creo que éste es uno de los casos donde vienen... han pasado iniciativas o acuerdos donde vienen con errores y dicen que luego lo van a corregir y a final de cuentas ya están cayendo unos aquí a este Pleno ¿no?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, si me permiten. A final de cuentas pasó por obras públicas una autorización de un contrato de dos mil nueve, entonces, esto lo hicimos el año pasado, nada más que en el cuerpo de ese dictamen que se autorizó por el Pleno, venían un par de inconsistencias uno por cada uno en los CONSIDERANDOS, que realmente es una cuestión de forma, no afectaba la esencia del dictamen, pero sin embargo por una observación de contraloría para que no hubiera a su vez alguna observación por parte de la Auditoría Superior del Estado, nos sugirió que hiciéramos esta adecuación. En el cuerpo del dictamen viene, antes de las CONSIDERACIONES, en el último párrafo del punto cinco, quinto romano, cinco punto siete del orden del día, y aquí viene, menciona cuál es esa observación o adecuación, es una cuestión de forma y lo único que estamos solicitando es autorización para que ahora sí el dictamen –que lo autorizamos el año pasado– vaya de manera correcta y completa. Es el punto quinto romano”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que ya estaba aprobado cuando llegó a contraloría, es un punto que ya habíamos aprobado. Cuando llegó a contraloría, el contralor en su trabajo dice “a ver, no, tiene que especificar esto, trae éstos errores, va para atrás” digo, entonces lo que estamos haciendo es...”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Así es. En este caso particular de cinco siete, se refiere a la fianza, se había mencionado un número de fianza distinto, con una cantidad diferente que no correspondía. Es que no correspondía, la realidad es que cuando se hizo el dictamen se omitió eliminar información de otro dictamen y así quedó. Ahorita lo que estamos haciendo es la adecuación para que la fianza en este caso por sesenta y cinco mil pesos, que es un antecedente en el dictamen que se autorizó el año pasado. Entonces, realmente es una corrección en la redacción. Sí, pero es un tema de la obra, que ya viene desde el expediente de la obra, es decir, nosotros no estamos modificando nada en esencia, simple y sencillamente lo que se plasmó en el antecedente se hizo una mala referencia, debiendo ser lo correcto como dice el punto quinto romano, que es una fianza, aquí viene GDL09019/00143 de fecha veintiocho del cero ocho del dos mil nueve, valioso por la cantidad de sesenta y cinco mil pesos; esa información no venía plasmada en el dictamen anterior, que es lo correcto que venga”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, para aclarar mejor la carta que nos dirige el director de obras públicas, al final es más explícita. Si gustas darle una lectura. El oficio noventa y dos diagonal dos mil doce, al final del dictamen viene una copia, es más explícito el error y la aclaración, que es lo que nos está pidiendo el director de obras públicas que aclaremos nosotros. Exactamente, así es”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “A ver, son dos millones de pesos lo que se había quedado de manifiesto en el anterior, ¿y el error está garrafal, que resulte que nada más se van a poner sesenta y cinco mil pesos?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Perdón, a ver, el tema no es de que nosotros vayamos a decir cuánto le corresponde a la fianza, sino que...sí, es un error, pero ese error...a ver si me puedo explicar. Ese error fue porque en lugar de omitir esa información que no corresponde a este expediente, se dejó en el dictamen. Lo correcto es que de acuerdo a esta obra le correspondía esa fianza, porque así está el dictamen, así lo aprobó en su momento la comisión de adjudicación y contratación de obra en la administración anterior, lo único que nosotros hicimos es cerrar la obra, y para cerrar en el cuerpo del dictamen se plasman los antecedentes de lo que hay en el antecedente, nosotros no estamos autorizando ni diciendo cuando corresponde, el expediente dice que hay estos elementos, mismos que se plasman en el cuerpo del dictamen, por un error en la elaboración del dictamen que se aprobó el año pasado, uno de esos elementos es erróneo, esa es la realidad, no estamos considerando información nueva o diferente a lo que debe ser conforme al expediente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por Mayoría Calificada, con el voto en contra de la regidora Dulce”. **Aprobado por Mayoría Calificada**, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Propuesta de Punto de Acuerdo signada por el Síndico Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en la que propone se autorice modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento número 0486/2011, en el punto IV del marco normativo, a efecto de que se establezca correctamente que la obra es La pavimentación de calles en el sector 15.** A continuación se da cuenta de la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, planteado en los siguientes términos: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 Fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a la distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad que el ayuntamiento autorice modificar parcialmente el acuerdo de Ayuntamiento número 0486/2011 de fecha 10 de Junio de 2011; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Con fecha 03 de Marzo del año 2011, bajo número de oficio 054/2011 el ciudadano síndico municipal solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en ese entonces Secretario General de este Ayuntamiento, agende en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, para su estudio, análisis, la relación de contratos de obra del año 2009 pendientes de cierre así como lo que se le adeuda a los contratistas que le hace llegar el C. Víctor Hugo Fernández Flores, director de obras públicas, ello con la finalidad de hacer el cierre administrativo de dichos contratos. II.- Como consecuencia de lo anterior dicho asunto recae en el acuerdo número S.G./0867/2011 por el que se instruye a la comisión de obras públicas y hacienda sumándose al asunto el regidor C. Lic. Carlos Efraín Yerena, para resolver en definitiva el asunto propuesto. III.- Mediante fecha 14 de abril del año en curso, se turna a la comisión de obras y hacienda sumándose los C. regidores Carlos Efraín Yerena, Hortencia Rodríguez González y Dulce María Flores Flores, el escrito presentado por el C. regidor Ing. Juan Pablo García Castillón, por el que propone la suscripción de un convenio de pago para la ejecución de la obra pública que ampara el contrato número DOP-023/2009, con la empresa INPALA CONSTRUCCIONES S.A de C.V dicha petición recayó en el acuerdo número S.G./1003/2011, para su estudio, análisis y posterior dictamen. IV.- En la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de Junio del año 2011, se aprobó mediante acuerdo de ayuntamiento número 0486/2011 el dictamen emitido por las comisiones de Obras Públicas y Hacienda por el que se propone la suscripción de un convenio entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa Impala Construcciones S.A de C.V para llevar a cabo el cierre administrativo de la obra denominada Pavimentación de calles en el sector 15. V.- Con fecha 28 de Marzo del año 2012, bajo número de oficio 092/2012 el ciudadano Víctor Hugo Fernández Flores, director de obras públicas, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en ese entonces Secretario General de este Ayuntamiento, agende en la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, para su estudio, análisis, la rectificación del acuerdo 0486/2011 en la fracción IV del marco normativo que establece “La remodelación de la plaza pública de la colonia cinco de diciembre” debiendo ser lo correcto “La pavimentación de calles en el sector 15”. CONSIDERACIONES: Esta Autoridad Municipal es competente para reformar, modificar, adicionar, abrogar o derogar de conformidad al artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 154 fracción VI del Reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como conocer y resolver en definitiva el presente asunto, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Advertimos que el presente punto de acuerdo tiene por objeto resolver la petición presentada por el Ciudadano Víctor Hugo Fernández Flores, director de obras públicas, misma que tiene como fin el que se modifique parcialmente el acuerdo número 0486/2011 en la fracción IV del marco normativo, de fecha 10 de Junio de 2011, mismo que establece “La remodelación de la plaza pública de la colonia cinco de diciembre” debiendo ser lo correcto “La pavimentación de calles en el sector 15”. Expuestos los preceptos que fundamentan el presente, propongo al Pleno del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente a la categoría de acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.-Se modifica parcialmente el acuerdo de ayuntamiento numero 0486/2011 en la fracción IV párrafo tercero del marco normativo debiendo quedar de la siguiente manera: DICE “Como se puede apreciar de lo antes mencionado la norma estatal a la que se sujeta el municipio, prevé lo que este ente de gobierno llevó a cabo como obra pública, esto es, la remodelación de la plaza pública de la colonia cinco de diciembre”, el cual debe DECIR: “Como se puede apreciar de lo antes mencionado la norma estatal a la que se sujeta el municipio, prevé lo que este ente de gobierno llevó a cabo como obra pública, esto es, pavimentación de calles en el sector 15”. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de Abril de 2012. El C. Síndico Municipal. Lic. Fernando Castro Rubio. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, ¿alguien tiene algún comentario? Es lo mismo, en el mismo sentido. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, un voto en contra de la regidora Dulce, para que quede asentado. Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (un) voto en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone adicionar el acuerdo de Ayuntamiento número 0773/2012, de fecha 31 de Marzo de 2012, a efecto de adicionar un artículo transitorio al reglamento para el otorgamiento del premio “Vallarta” y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo propuesto por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, redacción y estilo, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos poner a su consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad autorizar una adición a un artículo transitorio al acuerdo número 0773/2012, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2012, en el cual se aprobó el reglamento para el otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco; para brindar un mayor conocimiento de la relevancia del presente asunto, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. Como quedo manifestado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo del año en curso, mediante acuerdo número 0773/2012, fue aprobado el reglamento para el otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, Por lo que al revisar el contenido de dicho ordenamiento municipal, nos pudimos percatar que debido a un error involuntario, no se estableció la vigencia de dicha norma municipal. Cabe hacer notar que el periodo que media entre la publicación de una ley y su entrada en vigor se conoce en la doctrina como vocatio legis. La vocatio legis responde a la idea de que debe haber un término durante el cual quienes deben cumplir la ley pueden enterarse de su contenido y obedecerla consecuentemente. Transcurrido ese plazo, la ley obliga para todos los que se encuentren en su hipótesis normativa, haciéndose evidente el principio de que la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento. En ese sentido, con la finalidad de otorgar a los gobernados la garantía que establece la Ley para conocer la vigencia de un ordenamiento municipal y dar cumplimiento al artículo 44 de la ley del Gobierno y la administración pública del Estado de Jalisco, en la cual establece que los ordenamientos municipales deben señalar cuando menos materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines,

atribuciones de las autoridades competentes, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia, nos permitimos proponer la siguiente adición: Transitorios: Primero.-..... Segundo.-..... Tercero.- El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal Puerto Vallarta, Jalisco. Cabe destacar, que la razón principal por la cual se solicita que el presente sea turnado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación directa, dispensando lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que dicho asunto fue analizado y estudiado a fondo y lo único que se requiere es establecer dicha adición, a efecto de que el mismo entre en vigor. El sustento legal del presente, se basa en el siguiente: MARCO NORMATIVO. Que en el artículo 115 de la Constitución Federal, fracción II, segundo párrafo, se establece que los Ayuntamientos tienen facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que en ese orden, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga al Ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene facultades para aprobar y modificar los reglamentos municipales respectivos. Que en los términos del artículo 151 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento debe adecuar sus ordenamientos y reglamentos municipales, con el fin de preservar al gobierno municipal, la administración municipal y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. En ese tenor, en los arábigos 42 fracción VI y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, señalan que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, abrogarse o derogarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. En concordancia de lo anterior, en el artículo 147 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que los Acuerdos del Ayuntamiento no necesitan de publicación para su validez. Por lo tanto, éstos se pueden reformar, modificar, adicionar, abrogarse o derogarse sin que se lleve a cabo su publicación. En virtud todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. Único.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, una adición a un artículo transitorio al acuerdo número 0773/2012, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2012, en el cual se aprobó el reglamento para el otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar de la siguiente manera: Transitorios: Primero.-..... Segundo.-..... Tercero.- El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. "2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres". Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de Abril de 2012. Por la Comisión Edilicia de Reglamentos: C. Reg. Mtro. Julio Cesar

Santana Hernández. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). C. Reg. José Fernando Flores Sosa. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos. C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos (Rúbrica). Por la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo. C. Reg. Gloria Teresa Palacios Ponce. Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos, Constitucionales Redacción y Estilo (Rúbrica). C. Reg. Lic. Carlos Efraín Yerena. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- **5.10.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, por la que solicita se autorice la suscripción del convenio de coordinación y colaboración para la ejecución de las funciones de ventanilla municipal de atención autorizada de los programas de la SAGARPA, entre el Municipio de Puerto Vallarta, el gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.11.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, en la que solicitas la ratificación de las actas de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fechas 09 de Junio de 2011, 13 de Octubre de 2011 y 04 de Abril de 2012.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice adicionar el acuerdo de Ayuntamiento número 768/2012, de fecha 15 de Marzo del año 2012, a efecto de precisar y cumplir con los lineamientos que establece el programa FOPREDEN, así como a la petición realizada por el licenciado Jorge Raúl Ramos Endía, Director de Programación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, ésta ya es la tercera vez que hacemos modificaciones al FOPREDEN. Quisiera que me diera una explicación Síndico de esta situación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay le va regidor, se la platico yo. Nosotros dependemos del Gobierno del Estado y del gobierno federal, al final aprobamos algo, llegamos y nos piden ahora algo más, aprobamos algo y nos piden algo más. Si se fijan...si me pasas el punto, está bien clarito, no estamos cambiando cantidad, no estamos cambiando obra, no estamos cambiando nada. Lo único que estamos es garantizando y fue lo que se le puso adicional a lo que teníamos, la parte en donde se le pide al Licenciado José Raúl Ramos, Director de Programación de la Secretaría de Finanzas, en caso de que no cumpliera el Municipio estamos garantizando, lo mismo que hicimos, es decir, estamos garantizando doce millones del municipio, en caso de que no cumpla, finanzas que pueda cobrar los doce millones de pesos. Muy parecido a las obras que hicimos del centro lo recordará, pero con las del centro lo que hicimos fue “aplíquelas ya”, es decir, “empiécenos a cobrar los veinte millones que teníamos que emparar del centro”, cuando ya nos están quitando mes con mes. Aquí es, en caso de que no se cumpla para empatar, como estamos

garantizando recurso, nos están pidiendo esto. Entonces, pues ahí dependemos de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría...bueno, de la Dirección de Protección Civil y de una serie de factores. Ya está licitada la obra de los puentes y del colector que va sobre la calle, creo que es Chihuahua y Jalisco o algo así. Lo que falta por licitar es el canal grande, que ahí traemos un problema de propiedades ¿no?, que no hemos liberado todavía, por eso, no es así de...no, porque están pidiendo un canal de veinte metros, más lo que te da la zona federal pues lo dejan sin terreno a nadie. Bueno, para no entrar ahorita a discusión, dependemos de Secretaría de Finanzas, de Protección Civil, y es nada más hacer valer...desafortunadamente son recursos...afortunadamente son recursos que van de un año a otro y no tienen problema, es decir, a quien le va a tocar realmente ejercer, va a ser a la próxima administración, arrancaremos nosotros pero el ochenta por ciento quien lo ejerza va a ser la próxima administración. Entonces, esto es pensar más allá de un partido, es pensar por la ciudad y porque estamos convencidos que ahora que se va la presidencia, junto con todas las colonias que tenemos, es una obra prioritaria. Entonces, es eso regidor, lo que nos van pidiendo ¿verdad? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido para su archivo y posterior consulta.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la regularización y lotificación del asentamiento humano denominado el Salitrillo, ubicado en las parcelas 104, 105, 106, 107 y 109 del ejido Las Juntas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos: -----

--- FUNDAMENTACION JURIDICA. Federal. El artículo 115 fracción II, V incisos A, D y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria artículo 90. Estatal. Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73 y 80. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 6. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 27. Código Urbano del Estado de Jalisco, artículos 3 fracción I, 10 fracción IV, XXVI, XXXIII. Reglamento de Zonificación. Código Penal para el Estado de Jalisco. Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 3 fracción I, 89 fracción I y IV, 126, 128, 129 y 130. Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta. ANTECEDENTES EDILICIOS. I.- En Sesión ordinaria con fecha 01 de enero del 2010, para el estudio vigilancia y atención de los asuntos de Planeación se instaló la comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana, asignándose los ediles Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, presidiéndola el primero de los mencionados. II.- Con fecha 05 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 4.22, se turnó a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos, integrándose a dicho asunto el edil Juan Pablo García Castellón. III.- Con fecha 26 de Agosto del 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, bajo el punto 6.7, se turno a la Comisión Colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana la dictaminación de la regularización de asentamientos humanos. ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD; 1.- Por resolución Presidencial de fecha 2 de junio de 1937, se constituyó el Ejido denominado “Las Juntas” dotándosele una superficie de 938 hectáreas para 60 beneficiados en materia agraria, ejecutándose el 14 de Febrero de 1956, resultando solo una superficie de 968 hectáreas. Mediante resolución Presidencial de fecha 18 de Marzo de 1997, se le concedió por la vía de ampliación la superficie de 403 hectáreas para los mismos 60 beneficiados, ejecutándose el 28 de Julio de 1997, en una superficie de 431 hectáreas. Mediante asamblea general de ejidatarios de fecha 27 de junio de 1999, fue incorporado al programa de certificación de tierras ejidales y en la misma asamblea se autorizó a los ejidatarios que así lo quisieran adoptaran el dominio pleno de sus parcelas. 2.- Bajo el Títulos de Propiedad número 00000003910, 00000003911, 00000003951, 00000003952 y 00000005903,

expedidos todos con fechas 7 de julio de 2006, 7 de julio del 2006, 6 de julio del 2006, 6 de julio de 2006 y 24 de abril del 2008 respectivamente, por el Registro Agrario Nacional, se le otorgó el dominio pleno a las parcelas 105 Z1 P1/5, 104 Z1 P1/5, 106 Z1 P1/5, 109 Z1 P1/5 y 107 Z1 P1/5 todos del ejido “Las Juntas”, los cuales fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el primero de los mencionados bajo documento número 74, folio del 149 al 149 del libro 1539, el segundo bajo documento número 75, folio del 150 al 151 del libro 1539, el tercero, bajo documento número 84, folio del 168 al 169 del libro 1539, el cuarto, bajo documento número 85, folio del 170 al 171 del libro 1539, el quinto, bajo documento número 38, folio del 76 al 77 del libro 2009, con la superficie que se menciona en los documentos antes mencionados, en donde se localiza el asentamiento humano denominado EL SALITRILLO. 3.- En sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2004, el pleno del Ayuntamiento aprobó el convenio, mediante el cual la Compañía Trato Legal apoyará al Ayuntamiento en la regularización de los asentamientos humanos. Mismo acuerdo que fue ratificado en las Sesiones de Ayuntamiento de fecha 30 de Agosto del 2007, bajo acuerdo 223/2007 y de 31 de marzo de 2010, bajo acuerdo número 0086/2010. 4.- Mediante oficio de fecha 25 de marzo del año 2010, bajo número de folio D.G 0406/2010 el director del SEAPAL informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en cita, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de agua potable y alcantarillado. 5.- Mediante oficio de fecha 9 de julio del año 2010, bajo número de folio 001147 el superintendente de la región Vallarta, de la Comisión Federal de Electricidad informa al Ayuntamiento que el asentamiento humano en comento, cuenta con una cobertura del 90 % por ciento de los servicios de energía eléctrica. 6.- Importante resaltar que de la documentación que se adjunta en el expediente de regularización no se aprecia la existencia de recibo de impuesto predial sin que esto signifique que no se encuentra inscrito en el catastro municipal las citadas parcelas. 7.- Como importante mencionar que del expediente en cuestión no se aprecia que exista la entrega a este ayuntamiento de las áreas de cesión que por ley le corresponde entregar a los propietarios de las parcelas en cita. 8.- En este orden de ideas es menester mencionar que el asentamiento humano denominado EL SALITRILLO, cuenta con diversas licencias y permisos otorgados por la oficialía mayor de padrón y licencias municipales. 9.- Mediante dictamen técnico de fecha 20 de Abril del año 2012, la dirección de Planeación, informa al Ayuntamiento que después de revisar el expediente presentado del asentamiento humano denominado EL SALITRILLO, y una vez que se ha revisado y analizado técnicamente dictamina que cuenta con uso de suelo habitacional de densidad media H3 y MD por la avenida Federación, que las vialidades cumplen con la dimensión de acuerdo con la estructura urbana y no contraviene con el plan de desarrollo urbano de centro de población de puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con servicios y por lo tanto no tiene ningún inconveniente en emitir una opinión favorable en el sentido de que se regularice integralmente el asentamiento humano que llevará por nombre EL SALITRILLO. CONSIDERANDOS: Primeramente mencionar que las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio, análisis y resolución del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente la facultad que la propia Ley Fundamental le confiere a los municipios de normar el uso de suelo correspondiente a su delimitación territorial. 1.- En virtud que el ejido “Las Juntas” en asamblea de ejidatarios, celebrada del mes de junio de 1999 autorizó a sus miembros a que en el momento que lo considerara conveniente adoptaran el dominio pleno sobre sus parcelas, estos han venido tramitando su desincorporación de los bienes ejidales para convertirlos en bienes del dominio privado. 2.- Que los señores FLORENTINO PÉREZ GARCÍA, SOCORRO PÉREZ GARCÍA, ROGELIO PÉREZ GARCÍA, CONRADO PÉREZ GARCÍA Y JUAN PÉREZ GARCÍA, iniciaron su proceso de desincorporación de bienes ejidales respeto a su parcela concluyéndolo en diversas fechas de la siguiente manera, el primero y segundo con fecha 7 de julio de 2006, ambos y el tercero y cuarto con fecha 6 de julio del 2006, ambos y el quinto con fecha 24 de abril del 2008 respectivamente, fecha en que les expidieron los título de propiedad de las parcelas en cita. 3.- Que hasta el momento el ayuntamiento con la única empresa que ha celebrado convenios para apoyar la regularización como un programa social en beneficio de los ciudadanos que por diversas causas habitan asentamientos irregulares, es la empresa denominada Trato

Legal. 4.- Es de importancia resaltar que los ciudadanos que habitan en el asentamiento humano irregular por necesidad de los servicios públicos están dispuestos a realizar aportaciones económicas para la introducción de los servicios públicos faltantes, alcanzando a la fecha una cobertura del 90 % del asentamiento, en servicios, siendo obligación de los asentados contribuir equitativamente en la introducción de los servicios faltantes. 5.- Es de importancia resaltar que al regularizar el asentamiento humano en cita, se estaría en condiciones de aperturar diversas cuentas prediales nuevas, derivado del número de lotes con los que cuenta dicho asentamiento. 6.- Aunado a lo anterior y dadas las circunstancias de hecho, que ya trascienden en una forma por demás grave, como lo es que dicho asentamiento no pagan impuesto predial, no se manifiestan construcciones y no se hacen pagos por transmisiones patrimoniales; por ello, al llevar a cabo acciones reales como lo es la regularización de la colonia en cita, entre otras cosas, resulta que se considera más favorable que perjudicial pues le ingresaría recursos al municipio por los conceptos antes mencionados. 7.- Desde que se fue habitando el asentamiento humano irregular se instalaron diversos negocios los cuales solicitaron y obtuvieron permisos y licencias de funcionamiento. 8.- En virtud de que el asentamiento humano irregular se encuentra en un 65 % edificado, un 15 % de estas edificaciones solicitaron y obtuvieron las autorizaciones para obtener número oficial, alineamiento y algunos casos permiso de construcción, derivado de la revisión técnica y administrativa de sus planos se encontró que el asentamiento es factible de regularizar. Ya que lo que se busca con esta acción es que los poseionarios y/o propietarios de los lotes tengan el derecho a tener un inmueble en donde se puedan desarrollarse social y familiarmente en ámbitos de legalidad, seguridad y tranquilidad, con la finalidad de que vean reflejado el producto de sus esfuerzos en las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, al tener dentro de su patrimonio uno de los bienes más esenciales para la armonía y orden social, como lo es la vivienda acompañada de título de propiedad correspondiente y por último, permite a todas las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno tener el orden y control que les es debido en sus diferentes esferas. 9.- Que la regularización, en las condiciones y términos que se proponen en el presente dictamen, tiene como principales actores a las asociaciones de vecinos y a los propietarios beneficiarios, quienes deben asumir la responsabilidad social de promover el desarrollo de su colonia o asentamiento, para evitar la especulación fraudulenta y compartir en forma justa y equitativa los costos y beneficios que se generan en el proceso de urbanización. 10.- Por último, no menos importante es mencionar que la norma estatal en materia de desarrollo urbano como lo es el código urbano para el estado de Jalisco, hoy por hoy no prevé un procedimiento por el cual se regularice un asentamiento humano irregular existente, por lo que tomando en consideración que nuestra Ley Fundamental prevé que los municipios en el ámbito de sus atribuciones están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación, como también para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, bueno entonces, este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, si se encuentra facultado para tal fin, en razón de lo anterior es que se propone la regularización de la colonia en cuestión. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo, proponemos someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la regularización y la lotificación del asentamiento humano denominado EL SALITRILLO, ubicado en las parcelas 105 Z1 P1/5, 104 Z1 P1/5, 106 Z1 P1/5, 109 Z1 P1/5 y 107 Z1 P1/5 todos del ejido "Las Juntas". SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General para que publique en la próxima Gaceta Municipal el presente acuerdo y sus planos correspondientes, y al Síndico Municipal para que notifique a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Estatal correspondientes. TERCERO.- Se acuerda que la introducción de los servicios públicos faltantes al asentamiento humano, correrá a cuenta de todos y cada uno de los gobernados asentados, prorrateando el costo de acuerdo a los metros de propiedad que tenga cada uno de ellos. CUARTO.- En caso de existir adeudo del impuesto predial, se deberá prorratear entre todos y cada uno de los poseionarios de las fincas y lotes en forma equitativa de acuerdo a los metros de propiedad, excluyéndole las áreas de cesión y las vialidades. QUINTO.- En

términos del convenio de colaboración entre Trato Legal y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que las primeras escrituras que se otorguen sean las correspondientes a las áreas de cesión y vialidad al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente; “2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres”. Puerto Vallarta, Jalisco; 23 de abril de 2012. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica). C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica). C. MIGUEL DE JESÚS GONZALEZ GUERRA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario, ¿Regidora?, ¿entonces le damos unos dos minutos? Regidora, es que también para eso hay comisiones, digo, yo entiendo, pero hay que entender que los regidores...es imposible que un regidor se meta a todos los temas, digo, yo entiendo, pero por ejemplo, yo le confío en un tema a uno de los regidores, en salud, pues yo le confío al regidor Ricardo, que los dictámenes que se tengan que hacer, el regidor Ricardo de alguna manera es el que lleva la batuta y nos explica a todos los demás. Yo no sé de todos los temas, usted sí conoce de todos los temas, pero yo no. La verdad es que yo en muchos temas tengo que ver, alguien que es muy técnico en este tema es Carlos Efraín, y para que algo pase por Carlos Efraín en tema de dictamen, créame que no está fácil, pregúntale a Julio”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “No, ya pasó los distritos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, es que si no, nunca vamos a ordenar la ciudad, y faltan seis regidora. Pero bueno, nosotros estamos logrando una meta de seis distritos de un total de diez, aprobamos uno y la intención es que nos vamos con cinco más, y estaríamos logrando que en territorio el setenta y cinco por ciento de la ciudad quede ordenado en seis distritos de un total de diez que distritamos. Le tocaría –en caso de se logre- le tocaría a la siguiente administración no llegar a partir de cero, va a llegar por lo menos con algunas zonas de la ciudad ordenadas, que le dará oportunidad de no arrancar insisto, de una base que no sabes ni de dónde”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Le agrego un poquito. Ya en Carbonera o Quelitán ya también digamos está muy avanzado y lo vimos, y también el de Las Palmas que era...nos faltaría una fracción o mas bien el ejido El Colorado, que faltaría que también lo metiéramos para ya tener toda la mancha urbana junto con los diez distritos que están en el centro de población. Éste es el distrito dos de los diez que ocupamos ver que están”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, nada más recordar que por ejemplo los que ya mencionó ahorita al final sí tenemos material para su análisis y lo estamos haciendo, nada más que de éste Carlos en lo particular no, y algunas veces, no sé si tú lo haz vivido Carlos si recuerdas mas bien, que se hacían reuniones de trabajo donde después de las comisiones nos podíamos sentar para conocer lo de las comisiones Presidente, sí, esto no es ajeno, y hemos quedado en reuniones de trabajo, digo, en hacer reuniones de trabajo y no se ha aterrizado tampoco, como muchas otras cosas. Gracias”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más como una moción. Más o menos son cuatrocientas parcelas irregulares que tenemos ahí revisando, y han pasado como unas diez que han cumplido pues con el vía crucis de regularizarse, y las otras estamos presionándolas aquí que cumplan con esto, y obviamente estamos hablando por ejemplo de mancha urbana... ejido Vallarta por ejemplo no ha pasado ninguna y estamos hablando del río Pitillal al Libramiento que tienen muchas parcelas ahí lotificadas y ya con irregularidad la gente, afortunadamente ahí se está haciendo gran parte por el RAN, se está titulando, pero ocupamos pasar aquí al Pleno la planimetría de los planos ya con los escurrimientos, hay muchos escurrimientos ahí que la gente invadidos, que ocupamos obviamente que los dejen libres para que no tengamos. Obviamente Coapinole, Las Juntas e Ixtapa son otra historia que estamos trabajando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, son temas que...yo nada más les doy un ejemplo. ¿Hace cuánto no se aprueba un Plan de Desarrollo completo de la ciudad?, y yo estoy convencido de que podemos dejar la mitad de la ciudad. Lo ideal sería dejar el total, pero si dejamos el setenta por ciento de la ciudad ordenada, eso nos da...por lo menos es un motivo de orgullo en saber que

no se fue...el haber distritado fue la mejor decisión que se pudo haber tomado, porque no es un tema de todo o nada y bueno, no se ha logrado aprobado ninguno de los planes de las últimas cinco administraciones”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y por economía procesal diría yo, ése es el expediente, obviamente lo sano sería que todos tuviéramos el expediente, pero está en Secretaría y obviamente en la reunión que tuvimos el sábado –creo que tú estabas aquí- lo vimos Salitrillo, obviamente primeramente pasa el vía crucis de planeación, cumple con áreas de cesión, cumple con vialidades, no tenemos zonas invadidas, adelante, para ya darle certidumbre a la gente. Donde estamos atorados y estamos trabajando ahí, es que después de que pasa a este pleno, el siguiente paso es la publicación en la gaceta y el registro en el catastro y en el Registro Público de la Propiedad y que catastro acelere la apertura de las cuentas prediales, para que ya le gente haga el registro de su propiedad, que es obviamente otro vía crucis que estamos haciendo con la gente, pero bueno, estamos avanzando yo siento lentamente pues, porque insisto, hay más de cuatrocientas parcelas que los dueños las han lotificado, vendido, gente asentada que nos piden servicios, pero no podemos darles servicios si no tenemos bien definida cuál es la planimetría de sus propiedades”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más ya para aterrizar el por qué de mi intervención. De que el distrito, por ejemplo yo he dicho que tienen los estudios de impacto, mas sin embargo así han caminado y han caminado. Entonces por eso decía, pero los distritos sí los haz autorizado, sí haz aprobado con tu voto. Entonces, claro, pero esos mismos no tienen estudios de CNA, ni de SEMARNAT y hay algunas observaciones por ahí todavía, que han hecho el cambio de uso de suelo cuando son zonas de riesgo. Entonces, nada más ya para concluir ese tema el por qué de mi interés de que cuando se trate de estas cosas sí podamos tener esa información aunque sea prestado, que llegue a la sala de manera prestada, no pasa nada”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “En los puntos de acuerdo Presidente, compañero, escribir correctamente el nombre de la compañía, es un convenio y creo que es importante corregirlo, el quinto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo también veo aquí, en el punto dos dice “EREZ” en vez de...me imagino que es “PÉREZ GARCÍA” los dueños, también es un error de dedo o de...y el otro ¿cuál era regidora?, en el tercero dice Trato Legal...quinto, sí. Efectivamente, en el quinto debe decir Trato Legal, y en el tercero de considerando dice Trato Legal, que es la empresa que este Ayuntamiento le autorizó un convenio para que apoye la escrituración de los predios”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Y es Secretaría General, no Secretaria General, en el punto dos de acuerdos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Vamos a exhortar al Secretario Técnico de la comisión de planeación que tenga más cuidado en la redacción de los dictámenes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Hugo? Bueno ¿les parece si lo votamos?, o si quieren le entramos al tema ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano ¿mande? Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Fideicomiso para la protección del Estero del El Salado y desarrollo de las áreas colindantes, mismo que tiene como fin otorgar el mantenimiento, resguardo y cuidado de los camellones centrales ajardinados y del sistema de riego por aspersión con el que cuentan las vialidades de nombres Avenida Manuel Lepe Macedo y Avenida Palma Real.** A continuación se da cuenta del presente punto de Acuerdo, planteado en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las facultades que me son conferidas en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su aprobación, negación o modificación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene

como finalidad la celebración y suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el “Fideicomiso para la protección de el estero de el salado y desarrollo de las áreas colindantes” (fideicomiso el salado) (fidees), numero f/33932-5, el cual tiene por objeto es otorgar el mantenimiento, resguardo y cuidado de los camellones centrales ajardinados y del sistema de riego por aspersión, con el que cuentan las vialidades que llevan por nombre Manuel Lepe Macedo y Av. Palma Real; para brindar un mayor conocimiento del presente asunto, me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. En virtud del crecimiento poblacional que experimenta nuestro Municipio, la imagen y el desarrollo sustentable de la ciudad, se contempla como una de sus principales prioridades, por lo cual se requiere llevar a cabo diversas acciones y estrategias que permitan lograr una ciudad que ofrezca un escenario bello y estético, que contraste con la belleza del paisaje. En ese sentido, debido a las limitaciones financieras que padecemos resulta complicado que el Ayuntamiento absorba por si solo dicho gastos. Por ello, resulta necesario e indispensable coordinarse con las distintas esferas de gobierno, para mantener impecable las principales avenidas de nuestro puerto. Bajo ese orden de ideas, me permito señalar que anteriormente se han llevado a cabo acciones de coordinación, como ejemplo hago referencia que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 2011, fue aprobado el acuerdo número 0460/2011, en el cual se autorizo la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., el cual tiene por objeto el operar un proyecto de reforestación que mejore la imagen de la Avenida Francisco Medina Ascencio, desde el río Ameca hasta el Hotel Buenaventura, con el fin de convertirla en un acceso atractivo que permita una ventaja competitiva que atraiga aún más a los visitantes del municipio. Posteriormente, mediante acuerdo 0517/2011, de fecha 05 de Julio de 2011, se aprobó otorgar bajo la figura de comodato, por 15 años a favor de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., el predio municipal bajo número 620 del padrón de bienes inmuebles del municipio, mismo que cuenta con una superficie de 1,255.17 metros cuadrados, el cual se localiza en la manzana número 2, de la Colonia Valle Dorado, Área. Dicho predio, fue otorgado para ser destinado única y exclusivamente para la administración y operación de los recursos utilizados en el mantenimiento de la Avenida Francisco Medina Ascencio. Es el caso, que en fechas recientes el municipio de Puerto Vallarta en unión con el Municipio de Bahía de Banderas, fueron agraciados para ser los anfitriones y organizadores del pasado Tianguis Turístico 2012. Ante, la importancia y relevancia de este magno evento, las distintas esferas de gobierno federal, estatal y municipal, otorgaron recursos económicos a nuestra ciudad, para embellecer las avenidas principales de la ciudad. Bajo ese tenor, una de las avenidas que se vieron altamente beneficiadas fue sin duda alguna, la avenida Manuel Lepe Macedo, la cual sirve como ingreso al centro de convenciones. Por ello, consientes de la situación financiera que predomina en las arcas municipales y con la finalidad de poder continuar manteniendo en óptimas condiciones dicha área, el suscrito tiene a bien proponer la celebración de un convenio de colaboración, con el “Fideicomiso para la protección de el estero de el salado y desarrollo de las áreas colindantes” (fideicomiso el salado) (fidees), para el mantenimiento y cuidado de los siguientes camellones: En la Avenida Manuel Lepe Macedo, partiendo del ingreso por la Avenida Palma Real hasta la Avenida Paseo De las Flores: 1.- El primer camellón que cuenta con una superficie de 43.47 m²; 2.- El segundo camellón que cuenta con una superficie de 781.04 m²; 3.- El tercer camellón que cuenta con una superficie de 583.58 m²; 4.- El cuarto camellón que cuenta con una superficie de 212.45 m²; 5.- El quinto camellón que cuenta con una superficie de 46.13 m²; 6.- El sexto camellón que cuenta con una superficie de 41.90 m²; 7.- El séptimo camellón que cuenta con una superficie de 41.80 m²; 8.- el octavo camellón que cuenta con una superficie de 41.80 m²; y 9.- El noveno camellón que cuenta con una superficie de 600.92 m². Y un segundo tramo sobre la Av. Palma Real, desde el entronque con la avenida denominada Manuel Lepe Macedo de ingreso al recinto conocido como centro de convenciones hacia la carretera federal 200; 1. Primer camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 137.10 m²; 2. Segundo camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 485.41 m²; 3. Tercero camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el

entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 275.09 m²; 4. Cuarto camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 220.94 m². y 5. Quinto camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 216.40 m². Dentro del contenido de dicho acuerdo de voluntades que se adjunta al presente, se establece que el objeto del mismo, es que el “Fideicomiso para la protección de el estero de el salado y desarrollo de las áreas colindantes” (fideicomiso el salado) (fidees), es otorgar el mantenimiento, resguardo y cuidado de los camellones centrales ajardinados y del sistema de riego por aspersión, con el que cuentan las vialidades que llevan por nombre Manuel Lepe Macedo y Av. Palma Real. Estableciéndose a grandes rasgos las siguientes obligaciones de parte del FIDEES: a) realizar las acciones de necesarias para que se cumpla con el mantenimiento, resguardo y cuidado de las superficies de camellón que se indican en párrafos anteriores; b) Que el mantenimiento objeto de este convenio, se llevará a cabo por “EL FIDEES” quien lo realizará bajo por su cuenta y bajo su costo, obligándose a sufragar los gastos de energía eléctrica y agua potable que sea utilizado por el propio sistema de riego por aspersión; c) Mantener en buen estado la zona concedida en comodato para su mantenimiento, así como el resguardo y cuidado de la misma, permitiendo el acceso a personal de “El Ayuntamiento”, así como a los visitantes de Puerto Vallarta, como del extranjero, aceptando que el otorgamiento que “El Ayuntamiento” le concede es única y exclusivamente para su mantenimiento, resguardo y cuidado; d) Obligándose además a hacerse cargo con recursos propios del fidees del mantenimiento del sistema de riego por aspersión con el que cuentan los camellones, a si como también a liquidar los gastos por concepto de energía eléctrica y agua potable sean utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las superficies y equipos. Es importante mencionar que esta propuesta resulta muy atractiva al municipio, ya que en este acuerdo el ayuntamiento se obliga a la contratación de dos jardineros, los cuales se harán cargo del mantenimiento, riego y poda del área ajardinada y arbolada de los camellones, siendo este recurso humano personal que dependerá subordinadamente de él. Lo cual es una diferencia muy palpable ya que el acuerdo de voluntades celebrado con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., el ayuntamiento se obligaba a lo siguiente: pagar los sueldos, salarios y las correspondientes prestaciones de ley de 50 trabajadores operativos; otorgar en comodato una camioneta con capacidad para tres toneladas y una camioneta con capacidad para una tonelada; aportar por única vez las herramientas, uniformes, materiales de seguridad y de trabajo que se requieran al inicio de las actividades para el mantenimiento de la Avenida Francisco Medina Ascencio; gestionar que el fideicomiso de turismo aporte a la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C. la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), al año para el mantenimiento de la Avenida Francisco Medina Ascencio y la entrega en comodato del predio de propiedad municipal que hizo referencia anteriormente. En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, a continuación me permito señalar el sustento legal que avala el presente a través del siguiente. Marco Normativo. I.- En el ámbito Federal: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: ... “El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público. En el numeral 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De la misma manera, en su fracción III se establece que los municipios tendrán a su cargo la función y servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. II.- En el ámbito Estatal: A) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. En la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se establece en el artículo 73 que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese orden de ideas, en el artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Bajo ese mismo sentido, el diverso 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo el servicio público de Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia. Ahora bien, la facultad del ayuntamiento en el asunto que nos ocupa se encuentra consagrada en el numeral 83, en cual señala que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les corresponda, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración. B) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción V es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Asimismo, en el diverso 38 le otorga la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- En el ámbito Municipal: Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En el artículo 10 del reglamento se establece lo siguiente: Son obligaciones del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En el numeral 11 establece que es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, le corresponde resolver en beneficio del Municipio y sus habitantes, la concesión de los servicios públicos municipales a los que se refiere este Reglamento, con excepción de los de seguridad pública y tránsito. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO. Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos que se acompaña al presente y que se señala como anexo único, la celebración y suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el "Fideicomiso para la protección de el estero de el salado y desarrollo de las áreas colindantes" (fideicomiso el salado) (fidees), el cual tiene por objeto otorgar el mantenimiento, resguardo y cuidado de los camellones centrales ajardinados y del sistema de riego por aspersión, con el que cuentan las vialidades que llevan por nombre Manuel Lepe Macedo y Av. Palma Real los cuales son los siguientes: Partiendo del ingreso por la Avenida Palma Real hasta la Avenida Paseo De las Flores. 1.- El primer camellón que cuenta con una superficie de 43.47 m²; 2.- El segundo camellón que cuenta con una superficie de 781.04 m²; 3.- El tercer camellón que cuenta con una superficie de 583.58 m²; 4.- El cuarto camellón que cuenta con una superficie de 212.45 m²; 5.- El quinto camellón que cuenta con una superficie de 46.13 m²; 6.- El sexto camellón que cuenta con una superficie de 41.90 m²; 7.- El séptimo camellón que cuenta con una superficie de 41.80 m²; 8.- el octavo camellón que cuenta con una superficie de 41.80 m²; y 9.- El noveno camellón que cuenta con una superficie de 600.92 m². Y un segundo tramo sobre la Av. Palma Real, desde el entronque con la avenida denominada Manuel Lepe Macedo de ingreso al recinto conocido como centro de convenciones hacia la carretera federal 200; 1. Primer camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 137.10 m²; 2. Segundo camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una

superficie de 485.41 m²; 3. Tercero camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 275.09 m²; 4. Cuarto camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 220.94 m². y 5. Quinto camellón iniciando de la carretera federal 200 hacia el entronque de la Avenida Manuel Lepe Macedo con una superficie de 216.40 m². Segundo.- Para dar cumplimiento al numeral anterior de este apartado, se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban todos los actos jurídicos necesarios para su cumplimiento. Tercero.- Se instruye a la Sindicatura para que recabe las rubricas correspondientes del acuerdo de voluntades que se acompaña al presente y en su momento, remita un tanto original al área de Secretaria General para su archivo correspondiente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Abril de 2012. “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. El C. Presidente Municipal. Lic. Salvador González Resendiz. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Fer”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Hacer la adecuación en el dictamen, no es el resguardo, nada más es el mantenimiento de las áreas, no hay comodato, porque sigue siendo la posesión del municipio, nos entrega, nada más lo que sí es el riesgo por aspersión y obviamente la jardinería y lo demás que establece el dictamen continúa con el sistema del comodato”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Al leer este punto me trajo a la memoria el que llegamos a un acuerdo muy parecido con la OCV también para la avenida”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí no hemos hecho... la verdad es que en el tema de la OCV se atravesó el tianguis, se atravesó todo, si se fijaron, se logró embellecer el camellón de la avenida, pero ahora nuestra meta es lograr mantenerlo, y es parte de lo que estamos platicando con los hoteleros para ver si logramos que los se hagan cargo de cierta área en el tema del mantenimiento”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Y el acuerdo con la OCV ¿en qué quedó?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En el tema de la OCV no ha aplicado. Lo que hicimos aquí en el Centro de Convenciones ya lo hemos platicado desde antes que íbamos aprobar los cambios de uso de suelo de ésta. Es muy sencillo y práctico, si a alguien le conviene que esa avenida esté en óptimas condiciones es al Centro de Convenciones, por supuesto a Puerto Vallarta, pero directamente al Centro de Convenciones, si alguien le tiene que estar metiendo mantenimiento al riego por aspersión, tiene que estar pagando algún tipo de abono, lo que sea, es al Centro de Convenciones. El otro día vi a la Directora y la verdad es que me decía “muchas gracias de verdad al Ayuntamiento, porque nos dejaron otro Centro de Convenciones”, de lo que era el Centro de Convenciones hace un año a lo que hoy tienen, es un producto totalmente diferente, que se les fueron hasta un veinticinco por ciento de las posibles convenciones por falta de una vialidad, es decir, actualmente hubiéramos tenido si hubiésemos tenido esa vialidad, hubiéramos tenido un veinte, hasta un veinticinco por ciento de mayor número de convenciones en el Centro de Convenciones, según dicho por la directora misma. Inclusive en el tema del tianguis estuvo en riesgo por el tema del ingreso que afortunadamente lo sacamos. Entonces las plantas, toda la jardinería y las palmeras las pagamos a través de la OCV, las pagó la OCV no el municipio, el riego lo pagó la OCV, solamente dentro del contrato que nosotros tenemos del programa FONDEREG, metimos algunas obras para ayudar al riego, pero eso ya va en el contrato y contraloría las revisa y todo, lo importante es que se genere este convenio con el único fin de que la OCV prácticamente la siguiente semana decirle, yo espero que el lunes hacer un actito sencillo, donde podamos por tema de medios, pero donde se les invite y se les diga “A ver OCV, te estoy entregando un riego por aspersión funcionando, te estoy entregando una jardinería en óptimas condiciones”, lo bueno es que con el riego no tiene problemas de mantener la jardinería lo malo es entregarle esa jardinería y no entregar el riego ¿verdad?, entonces decirle “ya está de tu lado la pelota”, nosotros nos haremos cargo por la balizada de la vialidad, baches no vamos a tener, pues es concreto, olvidémonos de los baches los próximos veinte años en esa parte, pero por lo menos poderles decir “ahí está, ustedes háganse cargo”. ¿Qué planteamos?, nosotros de la misma gente que tenemos en parques, ponerles a disposición dos personas, no es lo mismo regidora, porque si tú les pones dos personas y ellos se hacen cargo, ellos sabrán si ponen en un turno a

una, en un segundo turno a otra, si trabaja unos días una, el chiste es que ellos se hagan cargo, si necesitan abono, si hay que darle mantenimiento al riego por aspersión, si hay que pagar también un jardinero para...no sé, muchos factores. Lo que planteamos es de verdad lograr que la sociedad civil organizada, en este caso el Centro de Convenciones, de verdad tome conciencia de que no puede el Municipio de Vallarta estarle manteniendo su ingreso, porque finalmente hoy en día es un ingreso que principalmente le ayuda al Centro de Convenciones, que se volverá una vialidad importante, sí, qué bueno, pero hoy en día el gran beneficiado de esa avenida es el Centro de Convenciones y la central, afortunadamente le cambiamos el rostro a Vallarta, la gente que llega hoy por la central camionera llega con una avenida de primer mundo, con una banqueta que no teníamos, con una jardinería que no teníamos, y da gusto saber que la primera impresión que le da a un turista al bajarse de un camión y tomar un taxi es poder ver la avenida y decir "bueno, estamos de verdad en un destino que dignifica el tema del turismo". Entonces, ese es nuestro planteamiento, es un convenio muy sencillo, no vamos a poner ni un peso, vamos a darle dos jardineros y ellos verán su tema. Adelante". La regidora, C. Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí Presidente, como convenio iba todo muy bien, aquí lo que brinca ahora es que le pongas personal cuando la ciudad a final de cuentas en su mayoría de áreas está descuidada, y según eso carecemos de este tipo de servicios por situaciones particulares de la dependencia ¿no?. Entonces, es un centro de convenciones que ellos de alguna manera tiene un muy bien ingreso, pueden tener su propio personal y ya con el convenio de que ellos le den el mantenimiento yo creo que sería más que suficiente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo más allá de entrar a una polémica de si darle los dos jardineros o no, o a un debate, yo les diría: hay una avenida de primer mundo, hay un riego por aspersión que nos da la oportunidad de darle mantenimiento, tenemos la oportunidad que existe un Centro de Convenciones que tiene interés sobre la avenida y que le va a dar mantenimiento, si necesitan diez jardineros en vez de dos, es tema de ellos, lo que estamos nosotros aportando es dos personas que ayuden al mantenimiento. Por supuesto que si los jardineros les sirven también para darle mantenimiento al interior del centro pues no importa, ¿saben lo que le genera de derrama económica el Centro de Convenciones al Municipio?, por favor digo, una convención importante como la que tuvimos de Cardiología, le genera a Puerto Vallarta por lo menos cinco mil noche cuarto-hotel, ¿saben lo que eso significa para la derrama en taxistas, camareras?, yo creo que no es limitativo, es compartir el mantenimiento de la ciudad con alguien que tiene interés directo ¿no?, y no dejar caer. No sé si alguien tenga algún otro comentario. Julio...colaboración, la idea era esa como decía el chanfle...o no sé quien. Pero bueno, lo importante es sacar adelante este convenio. Inclusive si gustan ponemos como testigos a un regidor de la fracción de Acción Nacional si les parece, y como testigos ponemos a Marichuy, bueno Arelí, tú eres roja ¿o sí eres PANAL? Aterricemos, les doy un ejemplo, el centro de convenciones regidora va a pagar agua y luz, toda el agua que el centro de convenciones recibe, es agua tratada para darle mantenimiento a los jardines; y esa misma agua tratada nosotros de la cisterna que tienen nosotros generamos una línea, para que esa cisterna el agua que se necesita la saquen del centro de convenciones, y la luz para echar a andar en este caso el riego por aspersión. Bueno, entonces ponemos como testigos ¿a quién ponemos del lado de?, Miguel y Marichuy ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado...ah no, ¿en contra?, usted ¿se abstiene?, se abstiene la regidora Dulce". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (una) abstención por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de turismo, por el que se propone se autorice el hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y la ciudad de Casa Grandes, Chihuahua.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada

por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Presidente Municipal de Casas Grandes Chihuahua, C. Luis Javier Mendoza Valdez, en que propone establecer relaciones de hermandad entre dicho municipio y la ciudad de Puerto Vallarta, Jal. ANTECEDENTES. En sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero 2012 el presidente municipal, Salvador González Resendiz, presentó el escrito signado por el Presidente Municipal de Casas Grandes Chihuahua, C. Luis Javier Mendoza Valdez, en que pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, establecer relaciones de hermandad entre dicho municipio y la ciudad de Puerto Vallarta, Jal. Mismo que recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibido notifíquese al Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua que se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Turismo, Educación Pública y a la de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural; convocando la comisión de Turismo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1561/2012, expediente 4.3, por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó dicha solicitud, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las Comisiones Edilicias que hoy dictaminamos en unión al Regidor antes mencionado en el proemio del presente, consideramos importante plasmar algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Turismo, Educación Pública y a la de Promoción Cultural, Crónica Municipal y Patrimonio Cultural en unión del ciudadano regidor, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los ediles que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es el escrito presentado por el Presidente Municipal de Casas Grandes Chihuahua, C. Luis Javier Mendoza Valdez, en que propone establecer relaciones de hermandad entre dicho municipio y la ciudad de Puerto Vallarta, Jal., con visión del proyecto, informa se ha socializado dicha inquietud a personas prominentes de cultura y comercio de esa región, y de igual manera han visto esta posibilidad de una manera muy positiva y llena de oportunidades para ambas ciudades ya que nos permite ampliar el panorama histórico-cultural de las generaciones venideras. Por otra parte dando seguimiento al protocolo recomendado para la conformación de dichas ciudades hermanas, anexó los nombres de las personas propuestas para integrar dicho el subcomité filial dejando así constancia del interés y factibilidad para cristalizar esta propuesta. Del estudio del asunto. El motor del municipio es la industria turística, misma que demanda de acciones de promoción desde todos los frentes ciudadanos y sectores Vallartenses, desde esta perspectiva adquiere especial importancia el intercambio social y cultural a través de la organización de “Ciudades Hermanas”. El bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del gobierno municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste. Puerto Vallarta guarda el siguiente estado de hermanamientos con otras ciudades del mundo, encontrando que solamente están en activo los Sub Comités de: Santa Bárbara, California, EUA y Highland Park, Illinois, EUA. Y el de Mission Texas, esta en activo pero tiene pendiente el reconocimiento oficial de este Ayuntamiento. Están

reconocidos, pero al parecer inactivos los hermanamientos con: Siofok, Hungría; Nueva Orleans, Louisiana, EUA; San José, Costa Rica; Angra Dos Reis, Brasil; Tacoma Washington, EUA; Penticton, Canadá y Coral Gables, Florida, USA. Y aunque han existido varios intentos de hermanamiento con ciudades mexicanas, solamente se ha protocolizado con el vecino municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por lo que sería significativo tender puentes con otras urbes de nuestro país. Consideraciones finales de la comisión dictaminadora. Los suscritos consideramos de gran valor este programa, pues las ciudades que atendiendo a diversas razones deciden realizar un hermanamiento con Puerto Vallarta, fomentan el contacto humano y mantienen vínculos estrechos culturales y de solidaridad. Las ciudades hermanas de Puerto Vallarta nacen en el año de 1964, el 18 de enero, con Encino, California, tras la propuesta del entonces Presidente de los Estados Unidos, Dwigth D. Einsenhower, basados en la idea de unir y estrechar a los pueblos, de transmitir un espíritu de Paz y Amistad que rebasa las fronteras. La constante evolución del mundo, los distintos procesos de integración y globalización de nuestro entorno, el ámbito de la competencia económica y comercial, la demanda y la oferta que constituye el desarrollo del mercado internacional, la necesidad de conocer más acerca de otros países, ha hecho que el programa de Ciudades Hermanas amplíe sus horizontes y sus expectativas siendo así, una herramienta para la Promoción Económica, Turística, Cultural, Educativa, Deportiva y Social. Puerto Vallarta ha tenido satisfactorios resultados, por estos hermanamientos, además de lo cultural, nos hemos visto beneficiados con equipamiento para Bomberos (incluyendo ambulancias), donación de un camión recolector de basura, construcción de la Biblioteca Pública, intercambio y capacitación para elementos de seguridad pública y donación de chalecos, apoyos para escuelas públicas, Centro de Rehabilitación Física, cámara hiperbárica, apoyo al Asilo de Ancianos y Albergue “Vida Nueva”. Es relevante respaldar el programa de Ciudades Hermanas, para proyectar y promover la imagen de Puerto Vallarta no solo en el extranjero, sino también en nuestro propio país; estableciendo, manteniendo y fortificando los lazos de comunicación y cooperación entre nuestra ciudad y las entidades gubernamentales y no gubernamentales de otros destinos. Es la oportunidad de unirnos a otras urbes de México con quienes compartimos la visión turística, como es el caso de la propuesta de Casas Grandes Chihuahua, municipio que tiene un gran interés en establecer relaciones de hermandad con la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con el objetivo de instalar una embajada cultural Casas Grandes en Puerto Vallarta, Jal., Y a la vez Puerto Vallarta en Casas Grandes; las cuales nos permitan establecer relaciones de hermandad y lograr a través de un intercambio y asistencia mutua, actividades de índole cultural, económico y social. Es importante indicar que en Puerto Vallarta radican numerosos chihuahuenses, entre ellos varios nativos de Casas Grandes, quienes tuvieron la iniciativa de motivar este hermanamiento. Cabe destacar que en Casas Grandes, Chih., se elabora la mundialmente conocida cerámica de Mata Ortiz, reconocida como la mejor toda Latinoamérica por sus finos y exquisitos diseños elaborado a mano de alta calidad y de gran valor artístico. Siendo su más importante exponente el Sr. Juan Quezada Celado, Premio Nacional de la Artes en 1991. cuenta además con la zona arqueológica de Paquimé, declarada patrimonio cultural de la humanidad, con su Museo de las Culturas del Norte. Aparte se ofrecen algunos servicios como Tours, visita guiada, galerías campamentos etc. Por lo cual consideramos de mucha importancia la hermandad de ambas ciudades en las cuales pudiéramos ofrecer y ampliar el gran mosaico artístico y cultural con el cual las dos ciudades contamos. Sustento legal. En el ámbito Federal: Que el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMECHCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), anteriormente conocido como “Programa Nacional de Ciudades Hermanas”, es un ejercicio de cooperación internacional descentralizada nacido en el año 2005, que promueve el debate en torno a la llamada “diplomacia federativa”, término dado por la S.R.E. a la nueva dinámica internacional emprendida por gobiernos estatales y municipales de México. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción V obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En el ámbito Municipal: De acuerdo al artículo 82, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fracción III, la Comisión de Turismo debe Promover las relaciones de intercambio turístico en especial con las ciudades hermanadas con el Municipio. De conformidad al mismo ordenamiento, en su artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. El marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De acuerdo al Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, En su Artículo 2 señala que las Relaciones de hermandad se logran y expresaran a través de un intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social. Actividades coordinadas por un Comité General de Ciudades Hermanas. Y en su artículo 3, puntualiza que Uno de los fines que se persiguen con esta Reglamentación, es lograr una amplia relación entre el mayor número posible de miembros de las comunidades respectivas, estableciéndose al efecto las Subcomités que se consideren necesarias para la realización de los objetivos previstos en este Reglamento. El mismo ordenamiento en su artículo 5 destaca que: Las relaciones de la ciudad de Puerto Vallarta y otras Ciudades del mundo, serán siempre coordinadas por el Ayuntamiento de la ciudad. En su Capítulo 1 establece la Forma para establecer Relaciones con otras Ciudades. Marca en el Artículo 7, “Corresponde al Presidente Municipal presentar al H. Cabildo, la solicitud de Acuerdo de hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades”. En su Artículo 8 ordena; “A la solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, el Presidente Municipal o autoridad equivalente, deberá acompañar su petición con los fundamentos de apoyo para la asociación”. El mismo ordenamiento en su artículo 9, señala que La petición de la hermandad de la ciudad de Puerto Vallarta con otras Ciudades del mundo, deberá previamente ser aprobada por el H. Cabildo. Y en el Artículo 12.- Cuando sea necesario, asistirá con la representación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta el Presidente Municipal a la ciudad declarada Hermana, con el fin de firmar el convenio respectivo. Estableciendo en el Artículo 13.- En la Sesión Solemne referida en el Artículo 11, los Alcaldes y Regidores de la Ciudades con las cuales, la de Puerto Vallarta celebre Acuerdo de Hermandad, serán declarados “HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD”. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del “Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras Ciudades del mundo, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas”, Aprobamos el Hermanamiento de Puerto Vallarta con la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua. TERCERO.- Se instruye al síndico Municipal, para efecto de que elabore un convenio de colaboración en materia de turismo, cultura, educación y económico, para que sean las bases de la celebración del hermanamiento con la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua. Cuarto.- Se instruya a la Secretaría General y Dirección de Turismo Municipal a efecto de que realicen todos los trámites administrativos con el fin de que se lleve a cabo la suscripción del convenio de colaboración para formalizar el hermanamiento entre ambas ciudades. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Abril de 2012. Por la Comisión Edilicia de Turismo. En unión del Reg. Carlos Efraín Yerena. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Turismo. C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Turismo (Rúbrica). C. Virginia Arellí Guerrero Flores. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Turismo. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Educación (Rúbrica). Mtra. María de Jesús Galindo Plazola. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación (Rúbrica). Profra. Dulce María Flores Flores. Regidora e integrante de la Comisión Edilicia de Educación. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor en Unión para los efectos correspondientes (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada de la comisión de Educación (Rúbrica).-----

--- El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Miguel, ¿cómo se llega al Municipio?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Por Chepe, el ferrocarril puedes llegar también”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Ah, llegas a Chihuahua y de ahí tomas el ferrocarril”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Si quieres llegar ahí, puedes también pasear, yendo a Juárez, esto es serio. Que lo sometan a votación, no sé si alguien tenga preguntas, por favor”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Adelantando ¿asuntos generales?, no ¿verdad?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí tenemos asuntos generales pero bueno, primero esto, no podemos alterar el orden. Mientras yo les explico, lo de Casas Grandes, el Presidente Municipal hizo llegar la petición, como es de acuerdo al reglamento de ciudades hermanas, investigué con ellos mismos e hicieron llegar un contacto ya de paisanos, vecinos de Casas Grandes que viven en Puerto Vallarta y que están muy interesados en este hermanamiento, ya cuentan con oficinas y todo para ya echar andar el proyecto, creo que es muy positivo porque los dos destinos son turísticos, y aunque Casas Grandes no tiene playa, tiene la zona arqueológica y el patrimonio cultural de la humanidad de Paquimé, sí que creo que es muy importante. Creo que los que estuvieron en la comisión, fue aprobado por unanimidad todos los que se sumaron y es muy positivo, y si se puede tendremos que ir una comisión allá y venir otra para acá. Esto es serio, ya por favor Presidente, adelante. ¿Tienen dudas?, pues adelante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé, someto a votación. A ver, aquí estamos votando la comisión”. El regidor, Lic. Miguel de Jesús González Guerra: “Para que se inicie el procedimiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero el procedimiento es larguísimo”. El regidor, Lic. Miguel de Jesús González Guerra: “No, no es largo, es un procedimiento...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Según el reglamento de ciudades hermanas primeramente hay que crear el comité de ciudades hermanas para que el subcomité que se encargue de darle seguimiento a esto”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Precisamente en la reunión de la comisión estuvo Gloria, que no estuvo el compañero, ahí se abrió este punto...eso es aparte, hay otro punto de acuerdo que el Presidente Municipal tiene en su escritorio desde enero, una petición para que él conforme el comité de acuerdo al reglamento, con la propuesta de a quiénes poner, y de acuerdo al reglamento nada más es cuestión de que el Presidente lo designe, pero ya tiene desde enero en su escritorio esa propuesta”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por eso, para mejor proveer conforme al reglamento...”. El regidor, Lic. Miguel de Jesús González Guerra: “No contraviene”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No lo contraviene, aquí podemos aprobar que se inicie el procedimiento de un nuevo subcomité de ciudades hermanas con Casas

Grandes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, sería iniciar el hermanamiento”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Previo a que se pueda hacer de acuerdo al protocolo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Ya tienes contacto con la gente de allá y todo?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Ya, ahorita ya expliqué, un señor de apellido Salinas Galas que es el contacto, es un empresario que vive aquí en Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, perfecto, yo tengo buena relación con el gobernador para si en algo ayuda. Yo creo que el tema de los gastos ya va por cuenta de cada regidor ¿no? Es importante estar claro en eso, para que no sea un tema que a los medios a lo mejor les...por supuesto que lo aprobamos y el gasto ya de aviones y de gastos personales pues ya que sea por cada regidor ¿te parece?, ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad.”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.16.- Escrito signado por los Delegados y Agentes Municipales, en el que solicitan apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo los festejos del día del niño y día de la madre en el año 2012 en sus demarcaciones, asignándose la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100) a cada una de las Delegaciones Municipales de Las Palmas, Las Juntas e Ixtapa; \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) para la Delegación de El Pitillal; \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) para la Agencia Municipal de Las Mojoneras; la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) que será distribuida en partes iguales entre las Agencias Municipales El Colorado, La Desembocada, Boca de Mismaloya, Boca de Tomatlán, Tebelchía y El Ranchito; y la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) distribuida en partes iguales para las Agencias Municipales de Santa Cruz de Quelitán, Rancho Viejo El Veladero, El Zancudo, El Cantón, El Jorullo y Playa Grande.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, no sé si alguien tenga algún comentario. Entonces ¿le damos para delante? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.17.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Everardo Ramírez Castellanos, Director de comunicación social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el evento del día de la libertad de prensa.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene alguna duda? Bueno, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿No le quieren bajar el número de festejados? Aprobado por Unanimidad. Ah ¿verdad?”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dije, ahorita me van a recordar lo de la mañana”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Lo del año pasado no hay cuentas claras ¿eh? Espero que en este año sí. Me sumo a la comisión para hacer el festejo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dije, a las mamás si me las recortaron, pero a lo de los medios nadie los quiso recortar ¿verdad?, miren nada más”.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte de la Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de solicitar la celebración de reuniones de trabajo respecto de las obras realizadas en el centro de la ciudad; y observaciones en cuanto a la expedición de documentos por funcionarios del Ayuntamiento.** La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, gracias. Pues tocante al tema del

malecón Presidente, nada más hacerte ciertos señalamientos. Primero siempre hemos tenido...no hemos tenido la atención de tu parte o de las personas que nos iban a poner en la mesa para poder trabajar, gente técnica, sobre todo las calles, no del malecón, pero sí de las calles que estaban en proceso, que ese fue el compromiso que adquiriste o que hiciste con nosotros en la sesión pasada. Ese punto no se ha cumplido y no hemos tenido respuesta”.

--- “El otro tema Presidente, nada más te pongo de ejemplo un documento, traigo varios, donde por parte de transparencia, no necesariamente que transparencia tenga la culpa porque yo me imagino que nada más lo que recibe de alguna dependencia para hacérselo llegar, pues bueno, te comento. Éste documento que está inclusive certificado en su momento por el Secretario General Jesús Sánchez. Dice que está con fecha veinte de mayo de 2010, y en contenido dice uno de los puntos, uno de los párrafos dice: “un peritaje a las obras e instalaciones del malecón de Puerto Vallarta con fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez”, y el documento está fechado el veinte de mayo de dos mil diez. Trae ciertas inconsistencias, y luego dice “2011, año del turismo en México”, o sea, trae tres fechas que definitivamente no sé si quienes lo elaboraron o lo recibieron y la dependencia que en este caso debe de ser, yo quiero pensar que todos los documentos que nos hicieron llegar. De hecho está dirigido a Fernando Castro Rubio, pero la dependencia que lo tenía, yo quiero pensar que fue planeación o no sé quiénes hayan tenido a su mano la obra del malecón, puesto que nosotros, o yo en lo particular desconozco, porque recordarán que nunca tuvimos un proyecto ejecutivo, ni más información. Entonces, este documento a final de cuentas trae tres fechas que no puede ser, si lo elaboran el veinte de mayo, por qué me hablan de un estudio del diecinueve de noviembre del mismo año. Entonces, no puede ser. Este otro documento nos habla también de ciertas consideraciones sobre la excepción, también habla del dos mil once de mayo y habla también de fechas que nada tienen que ver, también va dirigido...nada más que éste si lo pudimos bajar de internet, y parece ser que está más correcto que el que nos mandan o nos entregan por transparencia de aquí del municipio. Lo quiero dejar asentado en esta sesión de Ayuntamiento, porque tendremos que tratarlo en lo particular, sentarnos a tratar estos temas con quien usted designe Presidente, y espero que en esta ocasión sí podamos concretar este tema. Éstos son documentos que han sido recibidos hacia los ciudadanos que han seguido haciendo sus gestiones. Entonces con esta información que yo en su momento yo les puedo proporcionar, y de lo cual sí le pediría que hiciéramos una reunión con la comisión de vecinos, tu servidora y quienes ustedes decidan sentarse con nosotros para poder aclarar ciertas cosas. Yo creo que ha habido irresponsabilidad, y a final de cuentas pues darle seguimiento de dónde vino este documento con tantas inconsistencias para que los apoyen con eso, sobre todo Presidente, que sí nos sentemos a platicar el tema que quedó pendiente en la sesión pasada, donde ibas a mandar personal técnico para que trabajara con nosotros el tema de las calles. Y bueno, pues sumándonos ya a este documento para que podamos trabajarlo ¿le parece? No los puedo entregar, están prestados, le damos una copia, si gusta le hacemos llegar una copia con mucho gusto. Es cuanto, gracias. Nada más si podemos agendar una reunión de trabajo para el que está pendiente ¿si recuerdas el tema?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, sí recuerdo, ahí estamos a la espera de la agenda del Secretario”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “No Presidente, ibas a mandar personal técnico, el Secretario ya lo tuvimos, esa reunión no es necesaria hasta cierto punto, el Secretario de Turismo no ha tenido el interés, las obras están en el municipio y tú quedaste de mandarnos un personal técnico para lo de las calles que están en proceso de obra. Okey, perfecto. Pues le damos seguimiento. Y yo le pediría a planeación y a obras públicas que se reúnan con gusto con ustedes para si les explican, y a turismo directamente a José Luis Díaz Borioli ¿no? Neto, para que agenden una reunión para ver la parte técnica. Vendrán supongo asesores de parte de contigo ¿no? de cabecera”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Por supuesto Presidente, asesores generales y de obra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Órale, perfecto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, me sumo a ese asunto para acompañar a la regidora”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, perfecto. ¿Algún otro punto regidora?, ¿algún otro punto en su fólder azul?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “No Presidente, dije es cuanto”.

--- 6.2.- Escrito signado por la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter de regidora de este Ayuntamiento, en el que propone se adecúe el Reglamento para la transparencia y acceso a la información pública del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. La regidora, Profra. Mtra. Ana Carina Cibrián: “Les estoy compartiendo una propuesta para que se turne a comisión esta iniciativa que tiene como finalidad adecuar conforme a la nueva Ley de Transparencia el reglamento municipal. Y es nada más pedirles que se turne a comisión”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Hay como cincuenta delante de éste, pero vamos hacer lo posible maestra”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Esto es importante y vamos a ponerle las ganas para que salga lo más pronto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mandamos a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado”. Aprobado por Unanimidad”. Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y a la de Transparencia y Acceso a la Información Pública; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- 6.3.- Propuesta de punto de acuerdo suscrita por los integrantes de la comisión transitoria para la elaboración de la convocatoria para el premio Vallarta 2012, por la que se propone se autorice la ampliación del término para la entrega de propuestas para recibir el premio Vallarta hasta el día 07 de Mayo de 2012. A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo planteado en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a su distinguida consideración para su aprobación, negación o modificación, la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, la cual consiste en solicitar al Pleno del Ayuntamiento el que autorice la ampliación del término hasta el día 07 de Mayo de 2012, para la entrega de Propuestas que señala la base tercera de la Convocatoria Premio Vallarta 2012; por lo que para un mayor conocimiento del presente, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES. Que en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2012, fue emitido el acuerdo número 0778/2012, en el cual se aprobó la Convocatoria para el Premio Vallarta, 2012. Que en los diarios locales de mayor circulación se publicó los días 12 y 13 de abril del año en curso la Convocatoria para el Premio Vallarta, 2012. Cabe señalar, que solo se publicó en esos días por motivos de presupuesto económico. Que dentro del contenido de dicha convocatoria en el apartado de la tercera base, se establece que las propuestas se entregarán en sobre cerrado, a partir de publicado dicho documento y hasta el día 30 de abril de 2012, en el área de Secretaría General, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 horas a las 16:00 horas en días hábiles. Que la respuesta por parte de la ciudadanía en atender y participar en la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012 ha sido muy escasa. Por ello, los suscritos en nuestro carácter de Regidores e Integrantes de la Comisión Transitoria para la elaboración de la Convocatoria para los Premios Vallarta 2012, tenemos a bien solicitar al pleno del Ayuntamiento el que autorice la ampliación del término hasta el día 07 de Mayo de 2012, para la entrega de Propuestas que señala la base tercera de la Convocatoria Premio Vallarta 2012. Cabe señalar que al aprobar esta modificación, traerá como consecuencia también la modificación a la cláusula cuarta de la convocatoria, en el sentido de que el jurado calificador tendrá únicamente una semana a partir de concluido el período para entregar propuestas, para analizar y evaluar cada una de las propuestas, derivando para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento a través de un dictamen, la que reúna las condiciones meritorias para el otorgamiento del Premio Vallarta 2012. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba

ampliar el término hasta el día 07 de Mayo de 2012 para la entrega de Propuestas que señala la base tercera de la Convocatoria Premio Vallarta 2012. En consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula cuarta de dicha convocatoria, en el sentido de que el jurado calificador tendrá solo una semana a partir de concluido el periodo para entregar propuestas, para analizar y evaluar cada una de las propuestas, derivando para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento a través de un dictamen, la que reúna las condiciones meritorias para el otorgamiento del Premio Vallarta 2012. SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al presente, se instruye a Dirección de Comunicación Social, a efecto de que en 02 dos diarios locales de mayor circulación y en los medios de difusión de éste órgano colegiado como son la radio, página web, etc., informe a la ciudadanía que se amplió el término que hace referencia la base tercera de la convocatoria de Premios Vallarta 2011, para el día 07 siete de Mayo de 2012. Por lo cual, los interesados podrán presentar y entregar las propuestas en sobre cerrado de las personas que se consideran acreedoras al Premio Vallarta 2012, en un horario de 09:00 horas a 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría General. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Abril de 2012. La Comisión Transitoria para la Elaboración de la Convocatoria para el Premio Vallarta 2012. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Presidenta (Rúbrica). C. María de Jesús Galindo Plazola (Rúbrica). Colegiado. C. Carlos Efraín Yerena. Colegiado. C. Juan Pablo García Castellón. Colegiado (Rúbrica). C. Virginia Arellano Guerrero Flores. Colegiado (Rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González. Colegiada (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián. Colegiada (Rúbrica). C. Héctor Gallegos de Santiago. Colegiado. C. Dulce María Flores Flores. Colegiada (Rúbrica).-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más que en vista de que... probablemente el periodo vacacional que tuvimos, que las personas no tuvieron tiempo de reunir los documentos para traer las propuestas para el premio Vallarta, estoy pidiendo a nombre de toda la comisión transitoria que me hicieron favor de firmar esta iniciativa, esta propuesta, de prolongar una semana más la recepción de propuestas, obviamente eso nos recortaría el periodo de análisis, que teníamos quince días y se reduciría a una semana, sin embargo pues es con la finalidad de que se siga dando difusión a la convocatoria para que la ciudadanía nos haga la propuesta para quien será el merecedor o la merecedora del Premio Vallarta en su edición 2012, y bueno, si ustedes en su área de competencia, con sus conocidos, además nos ayudan a darle difusión, yo creo que sería muy conveniente de el que no vaya a quedar desierto. Han llegado hasta este momento dos propuestas recibidas en Secretaría General, me informan que una de ellas por lo que se ve, porque es en sobre cerrado si ustedes recuerdan, es muy escueto, y en esa semana nos daremos a la tarea de hacer una revisión puntual de las propuestas. Entonces sí les pido que nos ayuden a dar la difusión y que pasemos la voz para que durante esta semana que se prolonga, tengamos respuesta de los ciudadanos, especialmente en el área magisterial yo creo que tendríamos ahí una amplia posibilidad de tener reconocimiento. Es cuanto Presidente”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más a manera de comentario regidora Gloria, éste quedaría como borrador ¿no?, harían la corrección para que quede el documento como debe de ser”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más, ya viene avalado con toda la comisión, les pasaría a firma nuevamente”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores Flores: “Para ya estar de acuerdo desde el día de hoy ¿no?, con las correcciones”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Si me hacen favor de las correcciones que se hicieron manuales, que nos hagan favor de plasmarlas y pasarla a firma del dictamen ya como va a quedar. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, a ver, ahí está la propuesta, la pregunta es: ¿alguien tiene algún comentario con respecto a la propuesta?, ¿no?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Perdón, lo que señala la regidora es que manualmente le hicimos unas correcciones que van desde acentos hasta falta de alguna palabra. Entonces, en esencia todos estamos de acuerdo en que se necesita, nada más se modificaría la redacción”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero no cambia pues”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “El espíritu de la propuesta no cambia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si un dictamen tiene algún error de ortografía o algo, si no cambia la esencia del dictamen pues no es...ahora que si lo quiere votar en contra regidora porque trae una falta de ortografía, una coma, vótelo en contra

¿verdad?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Presidente, no estabas en el comentario. Nada más es de que ya pasaras a votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, planchadito lo traes regidora Gloria. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Por unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.4.- Propuesta planteada por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en la que solicita se analice la petición de los vecinos de las calles Corona y Matamoros del Centro de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que solicitan la clausura de los baños que se instalaron en el cruce de las calles Corona y Matamoros del centro de la ciudad, que no tienen mantenimiento y no están en servicio.** El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Bueno, pues traigo a este Pleno la petición de los vecinos de la calle Corona, así como también los vecinos de la calle Matamoros en la parte del centro histórico en el cerro, entre Hidalgo, Corona y Aldama, ya que en el cruce de la calle Corona casi esquina con Matamoros se instalaron unos baños públicos que además de estar abandonados han servido como refugio a personas con problemas de alcoholismo y otro tipo de adicciones. La queja de los vecinos es que bueno, ya que no están teniendo ni el mantenimiento, ni la función para la que fueron construidos sean retirados, sean clausurados, porque se están convirtiendo en un foco de contaminación y en un área en la cual solamente ha servido de refugio para las personas que no tienen nada que hacer. Que se retiren o se clausuren, se clausuren los baños, porque la gente de todos modos está haciendo uso en las noches del área de los baños, y es una queja recurrente”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, los baños nunca se han abierto, la gente usa ese rincón para hacer sus necesidades. Lo que deberíamos de hacer es ponerlos a funcionar y yo soy de la idea que en la parte superior unos baños solos no funcionan, tenemos que ponerle un plus arriba...yo diría cuando menos un café o algo así, fuente de sodas, es un bonito mirador, pero desde el dos mil...si no recuerdo mal, desde que se hicieron están sin funcionar, cerrados, obviamente grafitados, el chiste es...”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Los vecinos piden que se retiren los baños, pero bueno, debemos ya de considerar la opinión de los vecinos y ser sensibles al problema que está ocasionando”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Te parece regidor, la propuesta del regidor Julio es buena, te parece una comisión ir hablar con los vecinos para ver qué quieren para habilitar esa zona”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Perfecto, me parece. Es lo correcto, es lo adecuado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es mi propuesta Presidente, integrar una comisión especial para que haga un estudio con los vecinos, investigue y hagan”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, ¿quién integra la comisión?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Carlos Efraín, el Doctor, Dulce”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos que haga el dictamen ¿no?, para que se pongan de acuerdo rápido”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí. Mary...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, levanten la mano quiénes son parte de la comisión”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Los que casi no tengan trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Estría Miguel, Ricardo, Dulce...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Los que quieran, no los que no tengan trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Te llevas al Ingeniero a que opine. Marichuy y Carlos ¿sale?, usted la coordina Doctor. Perfecto”. **Se tiene por recibida la petición de los vecinos de las calles Corona y Matamoros del centro de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión conformada por los regidores Ricardo Ezequiel Uribe González, Carlos Efraín Yerena, María de Jesús Galindo Plazola, Dulce María Flores Flores y Miguel de Jesús González Guerra; coordinada por el C. Regidor, Ricardo Ezequiel Uribe González.**-----

--- **6.5.- Solicitud del C. J. Dolores Rosas Pérez, en el que solicita se dé contestación a su solicitud de jubilación presentada al Pleno del Ayuntamiento mediante Sesión de Ayuntamiento celebrada**

el día 31 de marzo de 2012. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Bueno, si ...poner a consideración un escrito de un policía que solicitó en el dos mil diez es su jubilación y no se le ha dado contestación, él solicita por el 8° constitucional que este Pleno le dé la contestación correspondiente”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Nada más, no tiene por qué pasar por el Pleno las jubilaciones, es un derecho que tiene cualquier trabajador del Ayuntamiento, viene dentro del contrato colectivo y el facultado para dar esas jubilaciones es el Oficial Mayor Administrativo, no necesitan pasar al Pleno, era algo que se venía manejando en anteriores administraciones, jurídicamente no tienen por qué pasar al Pleno las jubilaciones”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sin embargo, pasó al Pleno y se le tiene que dar contestación correspondiente, por eso lo está solicitando bajo el 8° constitucional”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, desgraciadamente están en comisión muchas jubilaciones y efectivamente tenemos que descargarlas de nuestra agenda, y el oficial mayor administrativo tiene que informarnos qué paso ha seguido con todos y cada uno de ellos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Efectivamente, sea positivo o sea negativo lo que está pidiendo esta persona, que se le dé contestación, nada más”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más abundando un poquito el tema Licenciado Fer, desgraciadamente no se está haciendo de esa manera, no sé si el Señor Barbosa esté ocupado en otras cosas, porque lo hemos visto muy seguido por el DIF anunciando que creo va a ser el próximo Director de DIF. Entonces aquí la situación es la siguiente: que se traen los asuntos al Pleno del Ayuntamiento porque las direcciones...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidora, yo le pido un favor...perdón que la interrumpa”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Acuérdese que no nos dejamos interrumpir”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No podemos politizar el pleno, aunque sea por comentarios...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “¿Aunque sea parte del trabajo?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, lo que sí es importante porque si no, se va a generar un debate político y yo creo que no es sano. Estamos en el Pleno y no es sano hacer el comentario y perdón que la interrumpa, pero sí es importante hacer saber, digo, a todos los regidores, que no hay necesidad de politizar ningún tema. El comentario que usted hace, que si el Señor Pepe Barbosa dice que va a ser o no un funcionario de la siguiente administración, yo creo que no es tema, y sí sería importante ahorita de tajo cortarlo, porque si no se va a volver una rebatinga aquí. Vamos dándole por lo menos formalidad a ese tema, siga con el comentario, pero sí, si no va a venir la contestación que si van a ganar unos, que si van a ganar otros, y yo creo que no es conveniente entrar, salvo que ustedes opinen lo contrario regidores, nada más no tocar el tema político, vienen dos meses intensos, el domingo empiezan campañas y sí es importante que el Pleno no se vuelva un espacio político para poder darle, no ring, un espacio para darle foro o no a un candidato o comentarios a favor o en contra de un candidato. Y eso...y qué bueno que la interrumpí regidora, pero el domingo que inician pues nada más guardar la parte institucional como pleno. Los comentarios afuera son válidos, las bromas, los comentarios, pero en el Pleno no entrar al tema creo yo de politizarlo para ninguno ¿eh? Somos once...bueno no, nueve de un partido, dos, es decir, no entrar a un tema de politizar ¿no? Nada más le pediría yo eso, perdón que la interrumpa regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, nada más...tienes toda la razón, porque así debe de ser, nada más recordarte que durante varias sesiones siempre mencionas quién pertenece a un partido, quién pertenece a otro, quién va con un movimiento, nada más...hasta ahí. Tienes toda la razón y ojalá cada uno de nosotros lo atiendas como tú lo estás indicando hoy, y yo no hablé de partidos, simplemente el trabajo del señor Barbosa está en su oficina y desde ahí debería de estar resolviendo las cosas. Tú recordarás que de los ochenta autorizados...o los ochenta, se pidió que se trajera al Pleno del Ayuntamiento. Entonces yo hago referencia por el comentario del Licenciado, que sabemos qué es lo jurídico, qué es lo legal y como deberían de ser los procedimientos en cada dependencia, no se hace, por supuesto que los gobernados o los empleados recurren a nosotros para traerlo a l Pleno del Ayuntamiento, apoyarnos nosotros como Ayuntamiento y poderle dar seguimiento, por ahí iba la respuesta, y por eso pido que el Señor Barbosa entonces, con la indicación o la recomendación del Licenciado, el regidor Fernando, que el Señor Barbosa entonces se ponga a revisar todos los casos, y que retomemos la comisión que estaba de procedimientos

para jubilaciones, no se ha atendido tampoco el tema. Entonces esa es la petición”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, a ver regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, sígo. Es que se le dé seguimiento y la contestación a esta persona que lo está requiriendo bajo los argumentos que marca el reglamento y la constitución”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey”.

--- **6.6.- Escrito signado por la C. Claudia Adriana Rivera Mejía, en el que solicita la devolución del importe depositado en la tesorería municipal, según convenio 007/08 por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de reubicación de los puestos de la plaza Aquiles Serdán, en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Otro escrito Presidente, es signado por una vendedora ambulante ¿sí?, que pagó para un puesto ambulante, semifijo o fijo en la administración anterior y que pagó la cantidad de veinte mil pesos y que a la fecha no se le ha dado ni su puesto, y efectivamente su recurso lo ha solicitado y no se le ha devuelto, por lo cual para que se le dé seguimiento correspondiente y se le devuelva, ya que esta situación no es cuestión del Pleno, nada más hacer la entrega de un dinero que es de ésta persona”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, ya habíamos acordado al respecto la devolución de este dinero a todos los que habían aportado, ella no está anexando más información más que los veinte mil pesos que aportó, obviamente le faltaría un poquito más, si es de las personas que aportaron, pero ya la regidora Esther metió un punto de acuerdo donde se le devolviera”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Aquí viene el número de convenio que hubo, aquí viene el expediente y nada más está solicitando la devolución de ese recurso. No estuvo en la lista anterior y solicita la devolución de un dinero que pagó y que no tuvo ningún beneficio por ese recurso”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Bueno, lo revisamos con mucho gusto”.

--- **6.7.- Uso de la voz por arte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago para solicitar información respecto de los recursos ejercidos en el año 2011 y 2012 del SUBSEMUN.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Otro punto Presidente. Los de Seguridad Pública precisamente me están pidiendo información sobre los recursos SUBSEMUN desde el dos mil once, no tengo información si se aprobó o no se aprobó, si bajaron el recurso dos mil once y si ya está el recurso dos mil doce, ya vamos en el mes de mayo y tendría ese recurso que haber entrado más o menos por el mes de febrero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí le comento regidor, me dice Quique que es el que maneja el programa, dos mil once ejercido, ahí no tenemos ningún problema, no le vemos nada; pero dos mil doce, la nueva plataforma de SUBSEMUN según me informa Enrique y del Compranet, nos exige tener el convenio firmado en físico, y el convenio nos lo están garantizarlo tenerlo el día quince de mayo. Entonces, en tanto no tengamos no podemos licitar, créanme que si alguien, si hay alguien interesado en licitar algo ya, es un servidor, por qué...porque en esa cuenta tenemos recursos para entrar a dar anticipos de todo lo que se aprobó en el tema SUBSEMUN. Entonces es esperar el convenio ¿sí?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, quisiera que se tuviera una reunión de trabajo, quisiera que hubiera una reunión de trabajo para que se nos informara lo del recurso dos mil once, el último trimestre y la información de éste por qué no se ha mandado ese convenio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya está. Y yo le pediría que Quique, si les parece yo convoco a una reunión donde esté presente Quique y gente de seguridad pública, ah, los de la comisaría, es cierto”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, quisiera que se nos pusiera fecha, nos ha puesto varias fechas, desde el año pasado solicité la intervención del director de desarrollo social, hasta la fecha no se ha presentado; pedí también una reunión de trabajo con el Secretario General para ver los acuerdos y hasta la fecha tampoco se ha aprobado, acordado, quisiera que pusiera la fecha para esa reunión de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pido al Secretario que pongamos una fecha con Eliseo Aréchiga de tener la reunión de seguimiento, es con respecto a los cambios de juntas vecinales”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No, no, lo de

SUBSEMUN”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, yo pensé que estaba hablando....”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No, no, no, lo de SUBSEMUN, la de desarrollo social le pedimos para las Juntas Vecinales, y solicité que se me diera el padrón de juntas vecinales que hasta la fecha lo estoy esperando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También le da seguimiento, ¿no se las han dado?, digo, porque sí...pero bueno, hay que pedirle entonces a Desarrollo Social que nos dé, porque según me informaron que se les había entregado un...ah, actualizado. También le doy uno a usted regidora Dulce”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Ni actualizado, ni desactualizado”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El otro punto Presidente”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, perdón Gallegos, nada más el de la comisaría terminaste...para aprovechando, que en la reunión de trabajo Presidente que vengan, ver el seguimiento al cumplimiento de todos los transitorios al reglamento, creo que ya debemos de haber instalado la comisión de régimen disciplinario y carrera policial, obviamente para dar seguimiento pues a todos los cursos de la academia y a los rangos ahí ¿no?, aprovechando que van a venir para que vengan preparados al respecto. Perdón regidor Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, quisiera que no diera fecha Presidente para esa reunión de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si gustas la agendamos para el miércoles ¿te parece?, hay que ponerle hora, a las seis de la tarde, hay que convocar al director y a toda la gente, al comisario ¿sí?”.-----

--- **6.8.- Solicitud del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago para la dotación de medicamentos y uniformes en buenas condiciones al personal de la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito de Puerto Vallarta.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El otro punto Presidente, es también en base a los medicamentos, y esto no es de los sindicalizados, esto es de los policías, están pidiendo a gritos que ya les demos medicamentos, se acordó en la mañana que se les iban a dar los vales para que se surtieran los sindicalizados y quiero también esto, que se amplíe a los policías, porque no están teniendo los servicios médicos correspondientes. También me piden, no sé si sea de burla, pastillas para poder pintar sus uniformes, porque pues ya no sirven sus uniformes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, perfecto. Le damos seguimiento Secretario”.-----

--- **6.9.- Comentarios del Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández respecto a la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2013; así como solicitud de información respecto de las cámaras de vigilancia recientemente instaladas en las principales calles de la ciudad.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Aprovechando, ya vamos a entrar a mayo Fernando, y necesitamos otra vez echar a andar las comisiones especiales para la Ley de Ingresos 2013, siempre las hacemos a última hora, son muchas las dependencias que tienen que venir a traer las propuestas y no alcanzamos pues a planear bien los ingresos y siempre andamos dando tumbos al final, para que se prepare Presidente y el encargado de la comisión de hacienda, mejor que los años anteriores”.--

--- “Otro. Me han hecho entrevistas Presidente respecto al big brother que tenemos en la ciudad con las cámaras nuevas, de dónde son, quién las instala, bajo qué convenio, cuándo autorizamos el pleno usar los espacios públicos para instalar ese tipo de cámaras, digo, no sé qué decirles cuando me entrevistas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, si les parece el miércoles a las seis en la misma reunión con seguridad pública que nos informe ¿no? La realidad es que nos informaron, pero fue el gobierno del Estado y el Gobierno Federal quienes instalaron las cámaras ¿no?, para los eventos que se tuvieron, pero con gusto le damos el miércoles. No, la idea es que nos las dejen, es lo que platicamos de palabra cuando llegaron, hay que nada más plasmarlo en un convenio. Me dice Neto que sí las van a dejar, entonces es nada más plasmarlo en un convenio y ver que las...deben estar enrutadas al C4, y darle para delante. ¿Alguien más?, ¿Miguel?”.-----

--- **6.10.- Solicitud del C. Héctor Manuel Montes García, en el que solicita la reinstalación de la**

escultura denominada “El Ángel de la Esperanza” en el Malecón. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, yo presento un escrito que hizo llegar el Señor Héctor Manuel Montes García, escultor de “El Ángel de la Esperanza”, que ocupó durante algún tiempo un lugar ahí junto a Los Arcos del Malecón, y que ahora en la reubicación que se hizo de las esculturas no fue considerada, él está pidiendo su reubicación y yo solicito que se turne a la comisiones. Ya hemos tratado el tema más o menos en la comisión transitoria, pero para darle formalidad al asunto pues que entre a través de aquí ya”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Miguel, para recordarte que en la comisión que tú estás de adjudicación, asignación y contratación de obra pública, ya el director trae algo al respecto. Después de la sesión de Ayuntamiento tenemos esa comisión, para ir a darle seguimiento ¿no?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí. Aquí el problema es la ubicación, es la ubicación, que ya hemos platicado. Hay un acuerdo verbal dice él, entre el escultor y el Presidente Municipal. Entonces, aquí lo que falta es darle formalidad al asunto y que entre a través de la comisión”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si mal no recuerdo, la comisión de adjudicación, el director de obras públicas nos decía que como va a estar después del malecón algo así como salido, para anclarlo, había que anclarlo obviamente en el malecón, en la estructura del malecón que es el muro que se hizo. Entonces obviamente en la comisión ahí lo podemos tocar ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, con él platicamos, estábamos ahí escuchando; la verdad es que con él se platicó de instalar el ángel, nosotros le propusimos instalarlo enfrente de La Michoacana, ¿por qué?, porque si te fijas en la parte de Los Arcos, con los inconvenientes que mencionabas, luce una fotografía muy limpia, la verdad es que El Ángel en su momento no daba en términos urbanísticos, ahí es ponernos de acuerdo y ver dónde. No sé si me explico, siempre se le ha garantizado que sí hay que instalarlo, inclusive él lo restauró ¿no?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, ahorita lo que pedimos es que pase a comisión, vamos retomándolo en comisión. Si les parece lo votamos para mandarlo a comisión, había una propuesta, a él no le gustaba esa propuesta la verdad, a él no le gustaba, él quería estar atrás de Los Arcos, ése fue siempre el punto donde no nos pusimos de acuerdo con él, pero yo creo que se puede buscar un punto medio ¿no?, ¿sale?. Los que están por la afirmativa de enviarlo, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial escultórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**-----

--- **6.11.- Observaciones del C. Regidor, Miguel de Jesús González Guerra respecto del financiamiento que hará este Ayuntamiento para la filmación de una película en esta ciudad.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Otro punto, el último que quiero tocar. El otro día en sesión del fideicomiso de turismo, solicitaron apoyo para una película norteamericana, con producción no me acuerdo de quién, para promocionar, apoyar aquí esa filmación y entre las cosas que a mí me saltaron a la vista del guión, fue que tratan el tema de un policía corrupto, de prostitución, de robo, de drogadicción, todo esto que sucede en Vallarta supuestamente, si se tratara de un documental puede ser, sería parte, pero es una película que se supone va a promocionar el destino. A mí sí me gustaría que a través de la dirección de turismo y todo, que se supervisara bien qué apoyo se le va a dar y por qué, ¿por qué?, porque implica una promoción que creo que no es la mas adecuada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, yo sí quisiera mas bien que...¿cómo le hacemos?, ¿por dónde empezamos?, sí efectivamente hay una película que se va hacer, lo interesante es ver el guión, ya le hemos dado muchas vueltas al guión, la verdad es que no vamos ahorita a ponernos a analizar la película, pero sí es importante que mejor te platiemos todo el proceso que ha pasado esa película, es que antes de que te integraras como regidor nos tocó aprobar quinientos mil pesos, mismos que se les ha dado seguimiento y que la película está prácticamente a dos semanas de iniciar su filmación José Luis, es una película que lleva el nombre de Puerto Vallarta en el título, es una película que Televisa en México la tiene, es decir, vamos a ver esa película por todos lados una vez que se arranque, para Estados Unidos y el resto del mundo

también, una de las productoras que maneja, de mayor penetración que tienen, entonces sí hemos logrado beneficios, si quieres analizamos el guión para no entrar ahorita al debate del guión, habría que analizar qué tanto afecta. Pues se le quitaron muchas cosas, habría que ver...limpiar todo yo creo que también una película no sé qué tanto venda, digo, tendríamos que poner el puro nombre ¿no?, habría que analizar. Si te parece analizamos el tema de la película, aquí está José Luis, yo le pido que nos sentemos, que te explique todo el proceso que ha venido siguiendo esta película, y yo sí estoy convencido que va a ser un detonador más, uno más, no va a ser el detonador, pero va a ser uno más que le va a dar oportunidad a Puerto Vallarta de ponerse en los ojos, por lo menos de Estados Unidos, de Canadá y de todo México y otras partes del mundo ¿no?”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, yo nada más...sí se me hace parte de nuestra responsabilidad pues dejarlo asentado el advertir que puede resultar contraproducente y pues obviamente si usted lo considera así, pues se analiza”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo te doy un ejemplo, el caso de Las Vegas, te doy un caso, en Las Vegas el de Hank Gober, porque la película tiene un tinte muy parecido al de Hang Over y... ¿cómo se llama el de la 2?, pero...Hang Over 2. El caso de Las Vegas los números te dicen que después de Hang Over la visita a Las Vegas, en términos de ocupación se disparó. Lo mismo pasó con la de...yo no he visto Hang Over 2, pero con Hang Over 2, en el tema de Bangkok y de otros destinos, la visita a Bangkok subió. Y sí, efectivamente en Las Vegas se presenta que los agarra la policía, que van, que vienen, que...hay un tigre dentro de una habitación, o sea, habría que analizar pues qué tanto afecta, el tema de Hang Over 2 no la he visto, pero me dicen que también hay...mucho más colgada, pero ¿qué haces?, detonas un destino, y lo que se está buscando es poner una Explosión de Puerto Vallarta en todo el mundo, que a lo mejor no te lo da sino una película de este tipo ¿no?. ¿Qué ventajas tiene la película?, desde el principio hace dos años y medio que nos tocó votar, pues lleva el nombre de Puerto Vallarta en el título. Entonces tú vas a ver en la cartelera el nombre de Puerto Vallarta en el título, quien promociona o quien produce, quien distribuye esta película en México es Televisa, eso nos va a garantizar que estaremos viendo en HOY, en López Dóriga, en todos los canales. Por eso, pero es finalmente eso ¿no? Entonces habría que analizar eso regidor. Yo creo que sí es digno de analizarse. Yo creo que si se cuidan las formas se puede sacar provecho, porque lo que hace es que te detona, la gente viene a vivir lo que vivieron los artistas que ven en la pantalla ¿no?, habría que analizar. Hay cosas que sí le quitamos, no, a Miguel...no sé regidora. Me decía que efectivamente parte del guión menciona que se le escapan a un policía o que hay un tema de corrupción, que esto, que lo otro; quitamos algunas cosas, por ejemplo cuando arrancó traía otros temas que los fuimos quitando, pero también hay que ver si le quitas todo el aderezo, pues yo no sé qué pudiera quedar. Traería el tema de Hang Over en Las Vegas, estás hablando que había un tigre adentro de una suite, o era un león...no sé qué”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Hay otra propuesta de un Hitler en Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Un qué?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Un Hitler en Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, sacaron una muy buena...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Ya Presidente, ya, no hay que desviarnos del tema, yo nada más quería poner el tema, creo que es importante analizarlo, estamos todos a favor de promover a Puerto Vallarta de manera responsable y positiva. Es cuanto Señor Presidente”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más Presidente dejar claro algo, obviamente estamos en un país libre de ideas y de expresiones, que cada quien es libre de venir hacer un trabajo de la manera que lo quiera hacer, la información que salga en la película es una información...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, pero no vamos a pagar para que nos pequen también, o sea”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, no estamos pagando el contenido. Estamos apoyando para que Puerto Vallarta diga “se filmaron muchas películas” de ciencia ficción y de historias diversas, la verdad es la que daríamos a través de otros medios, no a través de películas. Entonces yo creo que ahí la película se debe respetar al que hizo el guión y al que va hacer la producción y este tipo de cosas, obviamente qué bueno que vienen y hacen en Puerto Vallarta, genera una derrama económica la gente que viene aquí a trabajar en la película, como lo va a generar también una sensación por conocer el destino, tan, tan, pero del contenido yo siento que debemos ser respetuosos”. El

C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, no sé si alguien tenga...vamos analizándolo regidor y yo siento que es digno de análisis y sí estoy convencido que sí te puede proyectar, te puede poner en los ojos del mundo, hay que cuidar por supuesto los temas ¿no? Aquí está José Luis, inclusive le pediría que se sentara con toda calma, que te explique el procedimiento de todo lo que se ha venido y estamos a dos semanas, inclusive se está proyectando una rueda de prensa el día diez de mayo en México, que estamos convencidos que empezará a sonar muy fuerte ¿no?. Ya le pegamos al tianguis y al foro regidor, ahorita hay que seguirle dando promoción a Puerto Vallarta ¿no? ¿Alguien más? Carlos creo que traía ocho puntos. Adelante Carlos”.-----

--- **6.12.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, respecto de la problemática que se presenta actualmente en el COMUFODAJ.**

El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo voy a reducir a uno Presidente. Vi con beneplácito Presidente que el día de hoy, bueno, salió en la prensa, que fuiste a felicitar a unas gimnastas, que bueno, eso demuestra que en Puerto Vallarta tenemos mucho talento deportivo, tenemos casi setenta mil niños que son prospectos pues y que les damos el encauzamiento a obtener logros deportivos, pero Presidente, el problema que tenemos es que en la reunión del Consejo Municipal de fomento deportivo y apoyo a la Juventud, se nos informó pues que de los once millones y medio ochocientos mil pesos que presupuestamos el año pasado para que se otorgara al consejo, únicamente la tesorera entregó alrededor de ocho millones, que es más o menos la nómina y un poquito más, debiéndole al consejo ocho millones...tres millones y medio de pesos. Y desde el primero de enero del año dos mil diez a la fecha, el consejo acordó darle un apoyo económico a los únicamente deportistas que obtuvieron un logro nacional en olimpiadas nacionales, llámese una medalla de oro, plata o bronce, o los que tuvieron alguna representación internacional, que obviamente en la internacional es de mil pesos y de ahí para abajo, creo que la de bronce son quinientos pesos mensuales, que obviamente no es un gran dinero, pero recibe un apoyo-estímulo para que estos deportistas Vallartenses sigan practicando su actividad y nos den más logros deportivos. Pues efectivamente Presidente, la tesorería no sé por qué motivo, razón o circunstancia, porque no ha pasado al Pleno una disminución del presupuesto, no ha otorgado el cien por ciento del presupuesto del deporte, y obviamente este año en el presupuesto únicamente les dimos un siete por ciento más, oscila alrededor de doce millones, pero seguimos con la misma problemática, a la fecha Presidente, los instructores, que también te quiero decir, lo hemos visto en el consejo, de más o menos de cuatrocientos niños que se daba instrucción deportiva, ahora tenemos cerca de dos mil niños que reciben obviamente instrucción deportiva a través de los instructores, que ellos no son salarios, ellos es una beca lo que se les paga, pero tienen ya dos meses que no reciben el estímulo de la beca, porque efectivamente no le estamos dando como Ayuntamiento la parte proporcional mensual del apoyo que acordamos aquí en este Pleno, desde el año pasado se les deben tres millones y medio y este año ya tenemos rezago de dos meses. Yo te he pedido muchas veces que la tesorera haga la entrega del informe de la cuenta pública mes a mes, que no lo ha hecho, obviamente de los años dos mil diez, dos mil once, no lo ha hecho, ya estamos...bueno, tenía que el veinte de abril habernos entregado a más tardar el día veinte de abril la cuenta pública del mes de marzo, al último de febrero la cuenta pública del año dos mil once. Entonces, pero por lo menos sí lo agilizaras Presidente, para que el deporte no escatime, obviamente hay otras necesidades, pero sí tenemos ya casi hace más de año y medio con los niños, con una esperanza de recibir su estímulo y ahorita los tenemos en las competencias de olimpiadas nacionales, que si les damos este apoyo yo creo que van a ir más motivados a traer más logros deportivos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le damos seguimiento ¿te parece?, ¿alguien más? Fer”.-----

--- **6.13.- Dictamen emitido por la comisión edilicia de justicia, por el que se propone se autorice la destrucción de 44 cajas de archivo que se encuentran en las instalaciones de los juzgados municipales, mismas que contienen diversa información referente a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, documentación que no tiene ya utilidad jurídica, que resulta obsoleta y que no tiene razón**

para seguir archivada debido a que todas las resoluciones que obran en dichas cajas ya fueron sancionadas con amonestaciones, resoluciones sin efectos o con sanciones económicas y que ya fueron cubiertas; así mismo el término para poder interponer algún medio de defensa ya ha fenecido. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Si me permiten, sería un punto de la comisión de Justicia, un dictamen perdón, para aprobación. Es la destrucción de información archivada en los Juzgados Municipales referente a los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Esto es importante aclararlo que son...misma información que ya se encuentra principalmente en tesorería, porque una vez que califica Juzgados, pasa en virtud de su dictamen, de los Juzgados, pasa a tesorería para la baja y obviamente ya también se encuentra en tesorería. Entonces para no tener en dos dependencias la misma información, juzgados solicita la destrucción de la misma. Si alguien quiere sumarse para que el día de la destrucción sea partícipe, con todo gusto, para que se les convoque con tiempo y forma a esa”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Me integro, pero sí pido que sea convocado, porque no he sido convocado en las otras destrucciones, para verificar que realmente sean copia lo que se está destruyendo”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Con todo gusto”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Igual, me integro. Y yo pediría que en las próximas propuestas o peticiones de destrucción pudiéramos tener alguna reunión de trabajo para analizar el tipo de documentos, que nos dé un informe la licenciada de juzgados, para que...por lo menos saber qué tipo de documentos se están destruyendo”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Claro que sí, son actas obviamente con sus proveídos respectivos, ya sea de la diferente calificación que proceda. Lo único que ella hace es, se queda con un tanto, van a tesorería a su pago en su caso y obviamente tesorería se queda con otro tanto, o en su caso. Entonces, por eso es que juzgados dice...bueno, si hay en dos dependencias la misma información, pues se elimine en una de ellas”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más que quede asentado que se quede respaldada toda esa información”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Así es, queda un concentrado en juzgados y obviamente otro tanto que queda en tesorería”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo sugiero que mas que ir a ser testigos de la destrucción, se hiciera la misma comisión y quienes gusten sumarse, ya sea realizar una revisión aleatoria de que los documentos que se van a destruir efectivamente estén respaldados. Creo que eso debería de ser más importante que el hecho de ir a atestiguar la destrucción. Entonces ese trabajo se tendría que hacer previo, que nos reunamos, ir y sacar de manera aleatoria de las cajas donde se supone que están las que corresponden y entonces ya proceder a la destrucción “. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Se llama cotejo, de hecho es lo que estamos pidiendo, cotejar que efectivamente en tesorería esté el documento original y lo que se está destruyendo son copia”. EL Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Entonces, si tienen a bien que se le instruya a Secretaría General para que coordine la reunión del cotejo y posteriormente ya sea la destrucción. También, con todo gusto me sumo, que sea Secretaría General quien nos coordine la reunión del cotejo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún otro comentario? Vamos a someter, el dictamen ya lo tienen en sus manos. A ver, leo...”. La regidora, C. Profra. Dulce María Flores Flores: “Eso fue el precabildo de ayer nada más”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Leo el punto de acuerdo. La destrucción de cuarenta y cuatro cajas de archivo, mismas que se encuentran en las instalaciones de los juzgados municipales y se le instruya a Ana Margarita Hurtado, sí, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Dejándose como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por la comisión edilicia para su archivo y posterior consulta.-----

--- 6.14.- Escrito signado por el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que remite de forma urgente al Pleno del Ayuntamiento, el telegrama con número de folio 350501, emitido por el C. Juez Segundo de distrito en materia administrativa y de trabajo en el Estado de Jalisco, mediante la cual requiere al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas dé cabal cumplimiento a la resolución dictada en revisión por el cuarto

tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la tercera región con residencia en Guadalajara, Jalisco, la que obra en autos del expediente de amparo número 561/2009, promovido por Envir Eau de México, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal y que contiene el acuerdo de fecha 23 de abril de 2012. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “El siguiente punto ya nada más por obvio del tiempo, turnar a comisión. Es un tema de la empresa ENVIR EAU, donde el juzgado, lo platicaremos en la comisión, lo único que nos pide es que se analice este tema respecto a la sentencia del mismo, y obviamente que quienes gusten sumarse, lo paso a Secretaría General para que nos convoque a las diversas comisiones, para que ahí sea analizado todo el contenido de esa resolución, mismo que todavía sigue caminando y nada más les adelanto que seguimos en pláticas con dicha empresa para ver mecanismos de solución al tema. Convoa obra pública y sería hacienda, planeación, aseo, ecología y se suman bueno, quienes no están en estas comisiones. Obras pública...y se suma la regidora Dulce, el regidor Gallegos ¿alguien más?, ah perdón, la regidora Dulce se suma”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo también me sumo”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “El regidor Yerena ya está en hacienda, planeación; convoa obra pública, aseo, ecología y si hay alguien más de los que no mencioné en las comisiones. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, yo creo que esto no es de turnarlo a la comisión, yo creo que esto es ya de verlo en una reunión de trabajo más a fondo porque la comisión la van a dictaminar algunos y no vamos a tener la información correspondiente, yo creo que sí en una reunión de trabajo con el jurídico, con ustedes, que se nos informe sobre esa sentencia y yo creo que no es la única, a mí también me preocupa lo de los laudos y también lo del estacionamiento de El Pitillal”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Con todo gusto. Si quieren para puntualizar los temas la propuesta sería en esta comisión quien estime sumarse obviamente va a estar jurídico y principalmente su servidor, para efecto de explicarles cuál ha sido todo el antecedente y cuál es la consecuencia de esa resolución, obviamente todavía le falta camino para no generar una especulación o una falsa apreciación de la realidad, todavía le falta camino a este tema, aunque también hay que mencionarlo, su servidor siempre ha estado, la semana pasada estuvo en la ciudad de México con las diversas autoridades federales y estatales y la empresa en miras de poder encontrar un mecanismo de solución de acuerdo a lo que hemos estado platicando, el punto que nos ha entorpecido la resolución como siempre el tema económico, de la propuesta que tienen ellos y de la capacidad económica del municipio. Acordamos que existirá una reunión donde veremos la forma que de acuerdo a la capacidad económica pueda prestar un servicio acorde con ésta y que los resultados ya tengan ellos la posibilidad de dar el servicio. Entonces, lo platicaremos en la comisión ¿no? Entonces la votación sería en el sentido de que se turne a comisión para el análisis detallado de lo que acabamos de comentar”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, yo insisto en que sea una reunión de trabajo porque en la comisión nada más vamos a pasar el turno, el turno que estás proponiendo y yo quiero que sea una reunión de trabajo para que de una vez veamos los tres temas, que es el de los laudos, que es el de El Pitillal y que es este de ENVIR”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Okey, está bien, no le veo ningún problema, nada más es importante...en términos de la orden del juez de distrito es que se turne al pleno y se turne a la comisión, les explico por qué. En su momento cuando se analizó este tema, existió una comisión transitoria cuyo nombre es larguísimo que era del magisterio y...ah bueno, pues el juez de distrito dice que se turne a esa comisión, por estoy pidiendo que se turne a comisión y que se haga adicionalmente una reunión de trabajo ¿para qué?, para que el oficio o el dictamen venga también de una comisión y como consecuencia se le pueda informar al juez de distrito que ya se tuvo conocimiento por la comisión, máxime que también pueda ser reunión de trabajo, por las comisiones; es para efecto de la formalidad del juez de distrito, que se diga que sí se turnó a la comisión y se le está dando cumplimiento, que también sea una reunión sí, adelante, nada más que sí es importante que sea en vías de una comisión”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más ahí mismo en la reunión de trabajo se le puede dar la formalidad, nada más, están los regidores de las comisiones”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, sí, sí, que se turne a comisión y conjuntamente en reunión de trabajo para que quede la formalidad”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Que sea turnado a las comisiones y convoa la

comisión de obras públicas. Entonces de una vez el Presidente de Obras Públicas”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “A mí los viernes a la una se me termina la pila muchachos”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Digo, por aquello del Presidente del congreso del Estado, lo que le pasó, no vaya a suceder lo mismo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos a mandar a comisión. Los que estén por la afirmativa a levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Obras Públicas. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Dulce María Flores Flores**.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Síndico, los integrantes de la comisión en especial esa que vas a convocar ¿no tendrá consecuencias jurídicas con el juez de distrito?, para excluirme”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “A ver, el tema...digo, si quieren se los platico, no tengo ningún problema. Lo que tenemos que hacer es un dictamen donde dejemos sin efecto el rescate. Es realmente lo que tenemos que hacer y lo vamos a elaborar, porque el juez de distrito dice “hazlo, ya no te doy opción de discutirlo si sí o no”, nada más te dice...no, “deja sin efecto el rescate”, lo tendremos que hacer. Entonces el dictamen tendrá que ser en ese sentido. Pero por eso les digo, todo esa explicación será materia de la reunión en las comisiones o reunión de trabajo para explicarles con detenimiento, y cuáles son las consecuencias. Lo que sí es un hecho es que no hay que no atender la orden del juez sí puede generar una responsabilidad, por eso se está mandando a comisiones y por eso insisto en el tema de la formalidad”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Julio, la orden es para el Ayuntamiento a través de la comisión, o sea, el Ayuntamiento es el que tenemos que acordar ya lo que resuelva la comisión”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero esa comisión transitoria no se...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No se actualizó, en el dos mil diez que entramos no se actualizó, no continuó. Entonces, desapareció”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Hay que volverla integrar”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Entonces, aquí lo que están proponiendo es todos los que queramos integrarla para volver a dictaminar ese asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya se votó. ¿Alguien tiene algún otro comentario?, ¿no? Sigue regidor”.-----

--- **6.15.- Solicitud por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago para que se realice el cambio de la junta vecinal de la colonia Centro de Puerto Vallarta.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, pedirle Presidente que se haga el cambio de la Junta Vecinal de la colonia centro de aquí de Vallarta. Huy, vamos a quitar a Chago ¿o quién es el Presidente ahorita?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No sé quién sea”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pedimos a Cheo, instruya Cheo, la colonia Centro. Ahí es bien difícil que...bueno, ¿Alguien más?, pues damos por clausurada, ah no, espérense”.-----

--- **6.16.- Petición formulada por la L.C.P. Martha Alicia Peña, en su carácter de titular de la Hacienda Municipal, en la que solicita la suscripción de un nuevo convenio de pago en parcialidades sobre el impuesto predial de la empresa denominada Stela Solar, S.A. de C.V.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a mandar el tema a comisión. Se acuerdan, hablando del Puerto de Luna, hablando de Puerto de Luna hay que mandar a comisión el tema del convenio que tenemos ¿se acuerdan que era hasta que topara? Hay que mandarlo a comisión para analizar ese tema en comisión ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado enviar a comisión de hacienda ¿no? Fer. Los que estén por la afirmativa...ya votaron”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de**

Hacienda-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene algún otro comentario?”-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 14:02 (catorce horas con dos minutos) del día 27 (veintisiete) de Abril del año 2012 (dos mil doce), en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. María de Jesús Galindo Plazola
Regidora.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez
Secretario General.